



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 22 de diciembre de 2021

Acta N° 45

RES. N° 3475/021

EXP. 2021-25-1-004504

Mr/dbh

VISTO: la solicitud de autorización formulada por la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos (DEJA) para realizar llamados a aspiraciones públicos y abiertos con el fin de integrar los registros para los años 2022 y 2023 para desempeñar tareas en su órbita;

RESULTANDO: I) que la referida Dirección informa que los "Reglamentos y Formularios de Inscripción" correspondientes a cada llamado son los que se detallan:

- Reglamento y formulario de inscripción para " Educador Social" fs. 123 a 126
- Reglamento para " Docentes Coordinador Departamental" fs. 230 a 233 y formulario de inscripción para " Docentes Coordinador Departamental" fs. 14 y 15
- Reglamento "Docente Director de Centro" fs. 234 a 236
- Reglamento "Docente Director y Coordinador de Centro" fs. 237 a 239
- Reglamento para " Docente Director o Coordinador de Centro N°4" fs. 191 a 193
- Formulario de inscripción para " Docente Director o Coordinador de Centro N°4" fs.36 y 37
- Reglamento y formulario de inscripción para " Maestro" fs. 263 a 266
- Reglamento "Docente para la promoción y fortalecimiento del razonamiento Lógico matemático" fs. 276 a 278
- Reglamento "Docente para la promoción y fortalecimiento del habilidades de lectura y de escritura" fs. 249 a 251

- Reglamento y formulario de inscripción para " Coordinador de Educadores Sociales" fs. 136 a 139
- Reglamento y formulario de inscripción para " Docente Tallerista" fs. 166 a 169
- Reglamento y formulario de inscripción para " Docente Tallerista en enseñanza de Lengua de Señas" fs. 289 a 292
- Reglamento y formulario de inscripción para " Docente Tallerista de comunicación para personas sordas e hipoacúsicas en el Curso N° 4" fs. 151 a 155
- Reglamento para el Ordenamiento de aspirantes a ocupar cargos y horas docentes interinas y/o suplentes. fs. 293 a 296

II) que la Dirección Sectorial de Gestión Humana eleva para su aprobación:

- a) Bases del llamado a aspiraciones público y abierto, para proveer la función de "*Docente Coordinador de Centro N°4*", en carácter de docente interino y/o suplente, dependiente de la DEJA (fs. 310 a 319);
- b) Bases del llamado a aspiraciones público y abierto, para proveer la función de "*Director del Centro N°4*", en carácter de docente interino y/o suplente, dependiente de la DEJA (fs. 320 a 330);
- c) Bases del llamado a aspiraciones público y abierto, para proveer la función de "*Docente para la promoción y fortalecimiento de habilidades de lectura y escritura*", en carácter de docente interino y/o suplente, dependiente de la DEJA (fs. 331 a 339);
- d) Bases del llamado a aspiraciones público y abierto, para proveer la función de "*Maestro*", en carácter de docente interino y/o suplente, dependiente de la DEJA (fs. 340 a 350);
- e) Bases del llamado a aspiraciones público y abierto a horas de docentes en Taller de Comunicación para personas sordas e hipoacúsicas en el Curso N°4, en carácter interinas de la DEJA (fs. 351 a 361);



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

- f) Bases del llamado a aspiraciones público y abierto a horas de docentes en perfil docente tallerista en carácter interino de la DEJA (fs. 362 a 371);
- g) Bases del llamado público y abierto a aspiraciones para proveer la función de *"Docente Coordinador de Centro"*, en carácter interino o suplente, dependiente de la DEJA (fs. 372 a 382);
- h) Bases del llamado público y abierto a aspiraciones, para la provisión de horas docentes de Coordinador de Educadores Sociales en carácter de interino y/o suplente dependiente de la DEJA (fs. 383 a 390);
- i) Bases del llamado público y abierto a aspiraciones para la provisión de la función de *"Docente Coordinador Departamental"*, en carácter interino o suplente, dependiente de la DEJA (fs. 391 a 401);
- j) Bases del llamado público y abierto a aspiraciones para proveer la función de *"Docente Director de Centro"*, en carácter interino o suplente, dependiente de la DEJA (fs. 402 a 412);
- k) Bases del llamado público y abierto a aspiraciones para proveer la función de *"Docente Taller de Lengua de Señas para personas sordas e hipoacúsicas en el Curso N°4"*, en carácter interino o suplente, dependiente de la DEJA (fs. 413 a 422);
- l) Bases del llamado público y abierto a aspiraciones para proveer la función de *"Docente para la promoción y el fortalecimiento de habilidades de razonamiento lógico matemático"*, en carácter interino o suplente, dependiente de la DEJA (fs. 423 a 431);
- m) Bases del llamado público y abierto a aspiraciones para la provisión de horas docentes de Educador Social, en carácter interino y/o suplente, dependiente de la DEJA (fs. 432 a 439);

II) que en las citadas bases constan los tribunales que actuarán en cada uno de los llamados;

CONSIDERANDO: I) que la Unidad Letrada expresa que no hay objeciones que formular a las bases propuestas, así como a los

II) que corresponde aprobar los llamados de referencia, a fin de cubrir las vacantes que se presenten para los años 2022 y 2023;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

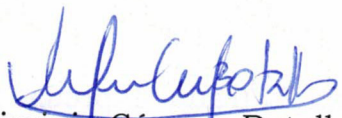
1) Autorizar la realización de los llamados explicitados en el RESULTANDO II) de la presente, a efectos de proveer horas vacantes que se presenten en el año 2022 y 2023 en la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos del Consejo Directivo Central.

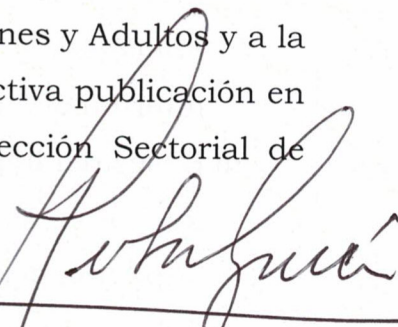
2) Aprobar los “Reglamentos y Formularios de Inscripción” correspondientes a cada llamado explicitados en el RESULTANDO I) de la presente y que forman parte de la presente resolución.

3) Aprobar las bases de los llamados que se indican y los tribunales detallados en cada una, explicitadas en el RESULTANDO II las que se adjuntan y forman parte de la presente resolución;

4) Encomendar a la Dirección Sectorial de Gestión Humana llevar adelante las acciones necesarias para su implementación.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación, Consejo de Formación en Educación, Direcciones Ejecutivas, Dirección Sectorial de Integración Educativa, Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana a sus efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN

BASES DEL LLAMADO A ASPIRACIONES PÚBLICO Y ABIERTO, PARA PROVEER LA FUNCIÓN DE “DOCENTE COORDINADOR DE CENTRO N° 4”, EN CARÁCTER DE DOCENTE INTERINO Y/O SUPLENTE, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS.

Objetivo General

Colaborar con el Director del Centro en la gestión del mismo, así como en la orientación a los docentes dependientes del Centro, promoviendo las directivas brindadas desde la DEJA a fin de garantizar, el derecho a una educación de calidad de las personas mayores de 14 años sordas e hipoacúsicas que no han finalizado ciclos educativos según la ley vigente y a todas aquellas que deseen acceder a la oferta educativa en el marco de la EPJA; oficiando como referente de la DEJA ante las instituciones locales con las que se articulan acciones.

Relaciones

Depende de:	Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos
Coordina con:	Director/a de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos y Equipo Técnico.

Tareas

- Desarrollar en tiempo y forma el eje administrativo del Centro.
- Articular con el Director del Centro, (la elaboración del) el Plan Anual de Centro dando genuina participación a todos los actores institucionales.
- Optimizar los tiempos de coordinación para la reflexión de las prácticas pedagógicas que lleven a la mejora, diversificación y articulación de las propuestas contextualizadas a los alumnos para que sean contextualizadas en el marco EPJA.
- Difundir la oferta educativa de la DEJA, relevar y mantener actualizada la demanda educativa de los jóvenes y adultos de su zona de incidencia.
- Otras tareas inherentes a la función definidas por la DEJA.

Habilidades

Habilidades Personales	Habilidades Interpersonales
Liderazgo. Organización y Planificación. Iniciativa y proactividad. Acompañamiento, evaluación y orientación a los resultados.	Comunicación efectiva Trabajo en equipo Negociación y mediación. Buen relacionamiento interpersonal.

Requisitos excluyentes:

- Poseer experiencia en la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos.
- Cumplir con los requisitos para ejercer la función pública, establecidos en el Art. 1 del Estatuto del Funcionario No Docente. “Artículo 1. Son requisitos para ejercer la función pública: a) Acreditar 18 años cumplidos de edad y estar inscripto en el Registro Cívico



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

- Nacional. b) Acreditar aptitud física y mental mediante certificado médico expedido por autoridad oficial. c) No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función docente. d) Mantener una conducta acorde con los fines del Organismo y las obligaciones del cargo. e) Haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional y dado cumplimiento a las normas del sufragio obligatorio, así como a otros requisitos legales y reglamentarios que correspondan. f) Poseer título habilitante para los maestros de educación primaria y de adultos. g) Para los demás subsistemas poseer título docente o, en su defecto, probada idoneidad en la especialidad, la que se acreditará de acuerdo con las normas establecidas en el presente Estatuto".
- Poseer una especialización/capacitación en sordos/hipoacúsicos, expedida por Instituciones avaladas por el Programa Nacional de Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Social: MIDES - PRONADIS, UDELAR, CINDE, TUILSU o Asociaciones de Sordos afiliadas a FENASUR.
 - Para docentes con vínculo laboral actual en la DEJA: acreditar una actividad computada no menor a 19, y una aptitud docente (calificación) no menor a 91, en el último trienio de actividad.
 - Cumplir con lo dispuesto en el Art 4° de la Ley 19.670. "Para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos".
 - Cumplir con lo dispuesto en el Art 4° de la Ley 18.172. "Las personas que hayan sido destituidas como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave mediante decisión firme, o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público, o bajo cualquier otra modalidad de vinculación, previo sumario administrativo cuando correspondiere, o que hayan sido inhabilitadas como consecuencia de una sentencia penal ejecutoriada, no podrán ser objeto de una nueva designación o contratación pública. Se excepciona del inciso anterior a aquellas personas que hayan sido destituidas por razones políticas, sindicales o mera arbitrariedad en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 28 de febrero de 1985".
 - No estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales del Ministerio del Interior.

Inscripciones:

Se regirán de acuerdo con lo establecido por la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, en el Reglamento para el Ordenamiento de aspirantes a ocupar Cargos y horas docentes interinas y/o suplentes que complementa el llamado.

Departamento de Selección, Asignación y Concursos
Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | 1598 2900 / 070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy

**ANEP****CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL****DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA**

Art. 2- Las inscripciones se realizarán en el formulario respectivo, que deberá ser completado por el aspirante, siendo su responsabilidad la correcta escrituración de cada ítem. Realizada la inscripción, se entregará al aspirante una constancia, donde se consignará su nombre, su número de documento de identidad, el cargo, curso o taller para el que postula, la fecha y número de inscripción. Vencido el plazo de inscripción, no se admitirá la incorporación de documentos.

Art. 3- Las inscripciones se recibirán en Montevideo en el local de asiento de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, y en el interior del país en las Inspecciones Departamentales del Consejo de Educación Inicial y Primaria. Las inscripciones se realizarán.

Para ampliar información se recomienda acudir al Reglamento para el Ordenamiento de aspirantes a ocupar Cargos y horas docentes interinas y/o suplentes.

Documentación obligatoria a presentar:

- Original y copia de: Cédula de Identidad, Credencial Cívica con constancia de voto del último acto electoral obligatorio.
- Certificación de la formación en personas sordas/hipoacúsicas, expedido por las instituciones habilitadas, mencionadas en los requisitos excluyentes, y de otros cursos de sensibilización /capacitación relacionados (lenguaje de señas).
- Relación de Méritos: Formación Académica y Experiencia Laboral, sólo relacionados al llamado. La información proporcionada adquirirá el carácter de declaración jurada, bajo firma del postulante al momento de entrega de documentación. Otros méritos (hasta cinco).
- Original y copia de Títulos docentes.
- Antecedentes calificados en DEJA.
- Foja de servicio en DEJA.

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | 1598 2900 / 070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

**CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL**

**DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA**

- Si procede se DGEIP :
 - foja
 - última calificación
 - constancia de no poseer deméritos
 - concursos (si no es efectivo)
- Si procede de DGES:
 - actividad docente
 - actividad computada
 - constancia de no poseer deméritos
 - concursos (si no es efectivo)
- Si procede de DGETP:
 - actividad docente
 - actividad computada
 - constancia de no poseer deméritos
 - concursos (si no es efectivo)
- Certificado de no integrar el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales, se deberá presentar en caso de quedar seleccionado (previo a tomar posesión de las funciones).
- Certificado de buena conducta (previo a tomar posesión de las funciones).
- Certificado de control en salud vigente (ex carné de salud), o en su defecto constancia de que se halla en trámite y fotocopia. Se deberá presentar al momento de ingreso a la función (toma de posesión).

Departamento de Selección, Asignación y Concursos
Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | 1598 2900 / 070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

Los méritos presentados en el período previsto para la entrega de documentación, serán los únicos que se tendrán en cuenta en cada instancia. Sólo se evaluarán los antecedentes que estén debidamente documentados (datados, sellados y firmados).

La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada en la forma de estilo (art. 20 del Reglamento Gral. de Concursos para la provisión de cargos y horas docentes en carácter efectivo en la ANEP, vigente).

Notificaciones:

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página Web de la ANEP (www.anep.edu.uy), a través de la Dirección de Comunicación Institucional, sin perjuicio de publicarse en la web de la DEJA. Será de estricta responsabilidad de los postulantes informarse de cada etapa.

De acuerdo con lo establecido por la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, en el Reglamento para el Ordenamiento de aspirantes a ocupar cargos y horas docentes interinas y/o suplentes, respecto a la publicación de ordenamientos:

Artículo 10 – Realizados los ordenamientos de los aspirantes por cada especialidad, los mismos serán homologados por la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, según facultades delegadas por Resolución del Consejo Directivo Central N° 30 Acta N° 64 del 10/9/09.

Artículo 11 – Previo a su homologación, los listados serán publicados en lugar visible de las dependencias donde se llevaron a cabo las inscripciones según detalle en el artículo 2, durante el horario de oficina, y asimismo en la página Web de la ANEP (www.anep.edu.uy – en la pestaña correspondiente a Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos).

Proceso de selección:

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | 1598 2900 / 070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



- Los criterios de evaluación serán los establecidos en el Reglamento de ordenamiento de aspirantes a horas docentes de Docente Coordinador Departamental en carácter de interinos y /o suplentes de la DEJA, que se presenta como Anexo.
- Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. Se considerará falta grave el incumplimiento de esta disposición.
- El Tribunal se expedirá al término de todas las etapas previstas. Labrará actas parciales y un acta final en el cual se incluirá la lista de todos los participantes, las eliminaciones producidas con expresión de causa, y el orden de prelación resultante de los puntajes finales de los aspirantes, así como toda observación que pueda contribuir a una mejor resolución del Consejo Directivo Central.

Criterios para la evaluación de méritos:

Formación específica al llamado	
Formación docente - 18 puntos por título	máximo 30 puntos
Especialización en sordos	máximo 30 puntos
Capacitación (500 hrs.) en sordos	máximo 20 puntos
Sensibilización (80 hrs.) en sordos.	máximo 8 puntos
Acreditada formación en lectura labial	5
Acreditada formación en lenguaje de señas	5
Otros méritos (hasta cinco que el postulante seleccione)	5
sub total	103

Departamento de Selección, Asignación y Concursos
Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | 1598 2900 /070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy

Experiencia laboral relacionada al llamado	
Con antigüedad en DEJA como Director o Coordinador en Curso 4	20 (más de 8 años) 15 (de 3 a 8 años) 10 (2 años) 5 (1año)
Calificación (aptitud docente) máxima del trienio (coeficiente 0.1) con antecedentes en DEJA se tomará la calificación respectiva a DEJA, para el resto calificación como director en ANEP.	10 puntos
Otros méritos. (hasta cinco que el postulante seleccione)	5
sub total	35
Total	138

Deméritos

De acuerdo con lo establecido en el Art. 53 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente, el tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la Anep. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieren registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado a Concurso. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

- Observaciones, amonestaciones y apercibimientos (se podrá descontar hasta 10 puntos).
- Sumarios de los que resultará sanción (se podrá restar hasta 20 puntos según la gravedad) Oposición.

En caso de empate:



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

De producirse empate los aspirantes se ordenarán por Art. 13 del Estatuto de Funcionario Docente de la ANEP.

Tribunales

Titulares

- Presidente: Sra. Laura Peregalli (DEJA)
- Primer vocal: Sra. Fabiana Díaz (DEJA)
- Segundo vocal: electo por voto de los aspirantes al momento de la entrega de la documentación.

Suplentes

- Presidente: Sra. Sonia Rodríguez
- Primer vocal: Sra. Mónica Zanelli
- Segundo vocal: electo por voto de los aspirantes al momento de la entrega de la documentación.

Delegado de los Aspirantes

Los aspirantes podrán votar un delegado para que integre el Tribunal con voz y voto (art. 36 del Reglamento Gral. de Concursos antes mencionado).

Disposiciones varias

Por el hecho de presentar la postulación de ingreso al Registro de que se trate, el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de selección, así como lo correspondiente a las funciones a desarrollar.

La mera postulación al Llamado a Aspiraciones no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a este. Ello dependerá de que se cumpla con los requisitos establecidos en el presente llamado.

- La inclusión en el Registro de Aspirantes no implicará en ningún caso el ingreso a la función pública ni la calidad de funcionario del organismo.

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | 1598 2900 / 070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

Se aplicará sin excepción la normativa general vigente en materia de acumulaciones de cargos y confrontación de horarios.

Orden de Prelación y Derechos Emergentes.

Cumplidas las etapas evaluatorias, se generará un orden de prelación con todos los postulantes que obtuvieron puntaje habilitante, el que tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de homologación del fallo.

Los ordenamientos de aspirantes se registrarán por los criterios que se incluyen en el anexo adjunto para cada caso.

Dedicación

La dedicación será de 15 horas semanales de docencia indirecta en carácter interino y/o suplente.

BASES DEL LLAMADO A ASPIRACIONES PÚBLICO Y ABIERTO, PARA PROVEER LA FUNCIÓN DE “DIRECTOR DEL CENTRO No. 4”, EN CARÁCTER DE DOCENTE INTERINO Y/O SUPLENTE, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS.

Objetivo General

Orientar y supervisar a los docentes dependientes del Centro, promoviendo las directivas brindadas desde la DEJA a fin de garantizar, en especial, el derecho a una educación de calidad de las personas mayores de 14 años sordas e hipoacúsicas que no han finalizado el ciclo escolar.

Relaciones

Depende de:	Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos
Coordina con:	Director/a de Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos y Equipo Técnico.
Supervisa:	Docentes en LSU



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

Tareas

- Orientar y supervisar a los docentes dependientes del Centro, promoviendo las directivas brindadas desde la DSEJA a fin de garantizar, en especial, el derecho a una educación de calidad de las personas mayores de 14 años sordas e hipoacúsicas que no han finalizado ciclos educativos según la ley vigente y a todas aquellas que deseen acceder a la oferta educativa en el marco de la EPJA; oficiando como referente de la DSEJA ante las instituciones locales con las que se articulan acciones.
- Articular con el Coordinador del Centro, (la elaboración del) el Plan Anual de Centro, dando genuina participación a todos los actores institucionales.
- Facilitar la inclusión de oyentes en todos los cursos del Centro.
- Promover la capacitación de los docentes en LSU.
- Optimizar los tiempos de coordinación para la reflexión de las prácticas pedagógicas que lleven a la mejora, diversificación y articulación de las propuestas contextualizadas a los alumnos para que sean contextualizadas en el marco EPJA.
- Participar en reuniones en que sea convocado por la Sectorial y en Redes Educativas u otras de su territorio socioeducativo.
- Promover y facilitar la investigación educativa de EPJA.
- Difundir la oferta educativa de la DSEJA, relevar y mantener actualizada la demanda educativa de los jóvenes y adultos de su zona de incidencia.
- Otras tareas inherentes a la función definidas por la DEJA.

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | 1598 2900 / 070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy

Habilidades

Habilidades Personales	Habilidades Interpersonales
Liderazgo.	Comunicación efectiva
Organización y Planificación.	Trabajo en equipo
Iniciativa y proactividad.	Negociación y mediación.
Acompañamiento, evaluación y orientación a los resultados.	Buen relacionamiento interpersonal.

Requisitos excluyentes:

- Poseer experiencia en la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos.
- Cumplir con lo establecido en el Art. 1 del Estatuto del Funcionario Docente de la ANEP. "Artículo 1. Son requisitos para ejercer la función pública: a) Acreditar 18 años cumplidos de edad y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional. b) Acreditar aptitud física y mental mediante certificado médico expedido por autoridad oficial. c) No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función docente. d) Mantener una conducta acorde con los fines del Organismo y las obligaciones del cargo. e) Haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional y dado cumplimiento a las normas del sufragio obligatorio, así como a otros requisitos legales y reglamentarios que correspondan. f) Poseer título habilitante para los maestros de educación primaria y de adultos. g) Para los demás subsistemas poseer título docente o, en su defecto, probada idoneidad en la especialidad, la que se acreditará de acuerdo con las normas establecidas en el presente Estatuto".
- Poseer una especialización/capacitación en sordos/hipoacúsicos, expedida por Instituciones avaladas por el Programa Nacional de Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Social: MIDES - PRONADIS, UDELAR, CINDE, TUILSU o Asociaciones de Sordos afiliadas a FENASUR.
- Para docentes con vínculo laboral actual en la DEJA: acreditar una actividad computada no menor a 19, y una aptitud docente (calificación) no menor a 91, en el último trienio de actividad.
- Cumplir con lo dispuesto en el Art 4° de la Ley 19.670. "Para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos”.

- Cumplir con lo dispuesto en el Art 4° de la Ley 18.172. “Las personas que hayan sido destituidas como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave mediante decisión firme, o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público, o bajo cualquier otra modalidad de vinculación, previo sumario administrativo cuando correspondiere, o que hayan sido inhabilitadas como consecuencia de una sentencia penal ejecutoriada, no podrán ser objeto de una nueva designación o contratación pública. Se excepciona del inciso anterior a aquellas personas que hayan sido destituidas por razones políticas, sindicales o mera arbitrariedad en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 28 de febrero de 1985”.
- No integrar el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales del Ministerio del Interior.

Inscripciones:

Se regirán de acuerdo con lo establecido por la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, en el Reglamento para el Ordenamiento de aspirantes a ocupar Cargos y horas docentes interinas y/o suplentes que complementa el llamado.

Art. 2- Las inscripciones se realizarán en el formulario respectivo, que deberá ser completado por el aspirante, siendo su responsabilidad la correcta escrituración de cada ítem. Realizada la inscripción, se entregará al aspirante una constancia, donde se consignará su nombre, su número de documento de identidad, el cargo, curso o taller para el que postula, la fecha y número de inscripción. Vencido el plazo de inscripción, no se admitirá la incorporación de documentos.

Art. 3- Las inscripciones se recibirán en Montevideo en el local de asiento de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, y en el interior del país en las Inspecciones Departamentales del Consejo de Educación Inicial y Primaria. Las inscripciones se realizarán.

Para ampliar información se recomienda acudir al Reglamento para el Ordenamiento de aspirantes a ocupar Cargos y horas docentes interinas y/o suplentes.

Departamento de Selección, Asignación y Concursos
Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | 1598 2900 / 070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

Documentación obligatoria a presentar:

- Original y copia de: Cédula de Identidad, Credencial Cívica con constancia de voto del último acto electoral obligatorio.
- Relación de Méritos: Formación Académica y Experiencia Laboral, sólo relacionados al llamado. La información proporcionada adquirirá el carácter de declaración jurada, bajo firma del postulante al momento de entrega de documentación. Otros méritos (hasta cinco).
- Original y copia de Títulos docentes.
- Certificación de la formación en personas sordas/hipoacúsicas, expedido por las instituciones habilitadas, mencionadas en los requisitos excluyentes, y de otros cursos de sensibilización /capacitación relacionados (lenguaje de señas).
- Antecedentes calificados en DEJA.
- Foja de servicio en DEJA.
- Si procede de la DGEIP:
 - foja
 - última calificación
 - constancia de no poseer deméritos
 - concursos (si no es efectivo)
- Si procede de la DGES:
 - actividad docente
 - actividad computada
 - constancia de no poseer deméritos
 - concursos (si no es efectivo)

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | 1598 2900 /070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

- Si procede de la DGETP:
 - actividad docente
 - actividad computada
 - constancia de no poseer deméritos
 - concursos (si no es efectivo)
- Certificado de control en salud vigente (ex carné de salud), o en su defecto constancia de que se halla en trámite y fotocopia. Se deberá presentar al momento de ingreso a la función (toma de posesión).
- Certificado de no integrar el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales, se deberá presentar en caso de quedar seleccionado (previo a tomar posesión de las funciones).
- Certificado de buena conducta (previo a tomar posesión de las funciones).

Los méritos presentados en el período previsto para la entrega de documentación, serán los únicos que se tendrán en cuenta en cada instancia. Sólo se evaluarán los antecedentes que estén debidamente documentados (datados, sellados y firmados).

La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada en la forma de estilo (art. 20 del Reglamento Gral. de Concursos para la provisión de cargos y horas docentes en carácter efectivo en la ANEP, vigente).

Delegado de los Aspirantes

Los aspirantes podrán votar un delegado para que integre el Tribunal con voz y voto (art. 36 del Reglamento Gral. de Concursos antes mencionado).

Notificaciones:

Departamento de Selección, Asignación y Concursos
Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | 1598 2900 / 070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página Web de la ANEP (www.anep.edu.uy), a través de la Dirección de Comunicación Institucional, sin perjuicio de publicarse en la web de la DEJA. Será de estricta responsabilidad de los postulantes informarse de cada etapa.

De acuerdo con lo establecido por la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, en el Reglamento para el Ordenamiento de aspirantes a ocupar Cargos y horas docentes interinas y/o suplentes, respecto a la publicación de ordenamientos:

Artículo 10 – Realizados los ordenamientos de los aspirantes por cada especialidad, los mismos serán homologados por la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, según facultades delegadas por Resolución del Consejo Directivo Central N° 30 Acta N° 64 del 10/9/09.

Artículo 11 – Previo a su homologación (*) los listados serán publicados en lugar visible de las dependencias donde se llevaron a cabo las inscripciones según detalle en el artículo 2, durante el horario de oficina, y asimismo en la página Web de la ANEP (www.anep.edu.uy – en la pestaña correspondiente a Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos).

Proceso de selección:

- Los criterios de evaluación serán los establecidos en el Reglamento de ordenamiento de aspirantes a horas docentes de Docente Coordinador Departamental en carácter de interinos y /o suplentes de la DEJA, que se presenta como Anexo.
- Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. Se considerará falta grave el incumplimiento de esta disposición.
- El Tribunal se expedirá al término de todas las etapas previstas. Labrará actas parciales y un acta final en el cual se incluirá la lista de todos los participantes, las eliminaciones producidas con expresión de causa, y el orden de prelación resultante de los puntajes finales de los aspirantes, así como toda

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | 1598 2900 / 070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy

observación que pueda contribuir a una mejor resolución del Consejo Directivo Central.

Criterios para la evaluación de méritos:

Formación específica al llamado	
Formación docente - 18 puntos por título	máximo 30 puntos
Especialización en sordos	máximo 30 puntos
Capacitación (500 hrs.) en sordos	máximo 20 puntos
Sensibilización (80 hrs.) en sordos.	máximo 8 puntos
Acreditada formación en lectura labial	5
Acreditada formación en lenguaje de señas	5
Otros méritos (hasta cinco que el postulante seleccione)	5
sub total	103
Experiencia laboral relacionada al llamado	
Con antigüedad en DEJA como Director o Coordinador en Curso 4	20(más de 8 años) 15 (de 3 a 8 años) 10 (2 años) 5 (1año)
Calificación (aptitud docente) máxima del trienio (coeficiente 0.1) con antecedentes en DEJA se tomará la calificación respectiva a DEJA, para el resto calificación como director en ANEP.	10 puntos
Otros méritos. (hasta cinco que el postulante seleccione)	5



sub total	35
Total	138

Deméritos

De acuerdo con lo establecido en el Art. 53 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente, el tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la Anep. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieren registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado a Concurso. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

- Observaciones, amonestaciones y apercibimientos (se podrá descontar hasta 10 puntos).
- Sumarios de los que resultará sanción (se podrá restar hasta 20 puntos según la gravedad) Oposición.

En caso de empate:

De producirse empate los aspirantes se ordenarán por Art. 13 del Estatuto de Funcionario Docente de la ANEP.

Tribunales

Titulares

- Presidente: Sra. Laura Peregalli (DEJA)
- Primer vocal: Sra. Fabiana Dfáz (DEJA)
- Segundo vocal: electo por voto de los aspirantes al momento de la entrega de la documentación.

Suplentes

Departamento de Selección, Asignación y Concursos
Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | 1598 2900 / 070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

- Presidente: Sra. Sonia Rodríguez
- Primer vocal: Sra. Mónica Zanelli
- Segundo vocal: electo por voto de los aspirantes al momento de la entrega de la documentación.

Delegado de los Aspirantes

Los aspirantes podrán votar un delegado para que integre el Tribunal con voz y voto (art. 36 del Reglamento Gral. de Concursos antes mencionado).

Disposiciones varias

- Por el hecho de presentar la postulación de ingreso al Registro de que se trate, el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de selección así como lo correspondiente a las funciones a desarrollar en los centros educativos.
- La mera postulación para el ingreso al Registro de Aspirantes no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a este. Ello dependerá de que se cumpla con los requisitos establecidos en el presente llamado.
- La inclusión en el Registro de Aspirantes no implicará en ningún caso el ingreso a la función pública ni la calidad de funcionario del organismo.
- Se aplicará sin excepción la normativa general vigente en materia de acumulación de cargos y confrontación de horarios.

- **Orden de Prelación y Derechos Emergentes.**

Cumplidas las etapas evaluatorias, se generará un orden de prelación con todos los postulantes que obtuvieron puntaje habilitante, el que tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de homologación del fallo.

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | 1598 2900 / 070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



Los ordenamientos de aspirantes se registrarán por los criterios que se incluyen en el anexo adjunto para cada caso.

Dedicación

La dedicación será de 20 horas semanales de docencia indirecta en carácter interino y/o suplente.

BASES DEL LLAMADO A ASPIRACIONES PÚBLICO Y ABIERTO, PARA PROVEER LA FUNCIÓN DE “DOCENTE PARA LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES DE LECTURA Y ESCRITURA” EN CARÁCTER DE DOCENTE INTERINO Y/O SUPLENTE, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS.

Objetivo General

Promover la nivelación y fortalecimiento de conocimientos y competencias básicas correspondientes al ciclo correspondiente a Educación Primaria y Ciclo Básico de habilidades de lectura y escritura en Centros y espacios de Jóvenes y Adultos, y en instituciones públicas y privadas con convenio, especialmente aquellas que atienden poblaciones en situación de vulnerabilidad socioeconómica y discapacidad, para propiciar la continuidad de la educación a lo largo de toda la vida.

Relaciones

Depende de:	Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos
Coordina con:	Director y/o Coordinador de Centro, Coordinador departamental, Equipo Técnico, Talleristas.

Tareas

- Actuar como mediadores de los procesos de enseñanza y aprendizaje, desarrollando acciones que se ajusten a los educandos.
- Valorar las experiencias y conocimientos previos de los participantes, así como el tiempo de aprendizaje.
- Fomentar la autonomía en los procesos de aprendizaje.
- Ofrecer propuestas pedagógicas diversas y contextualizadas, dirigidas a los estudiantes mayores de 14 años, de acuerdo a pautas andragógicas que se contextualizarán a los territorios soicoeducativos donde se desempeñe.
- Participar en los espacios de coordinación en los que sea convocado por el Director y/o, Coordinador de Centro y/o, Coordinador Departamental y/o, Coordinador Regional y/o Equipo Técnico de la Dirección.
- Incluir formación en Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA), dentro de su formación profesional permanente. En tal sentido recibirá acompañamiento pedagógico de todos los integrantes docentes de la Dirección.
- Otras tareas inherentes a la función definidas por la DEJA.

Habilidades

Habilidades Personales	Habilidades Interpersonales
Organización y Planificación. Iniciativa y proactividad. Acompañamiento, evaluación y orientación a los resultados.	Comunicación efectiva Trabajo en equipo Negociación y mediación. Buen relacionamiento interpersonal.

Requisitos excluyentes:

- Poseer título docente.
- Cumplir con los requisitos para ejercer la función pública, establecidos en el Art. 1 del Estatuto del Funcionario Docente de la ANEP. (Artículo 1. Son requisitos para ejercer la función pública: a) Acreditar 18 años cumplidos de edad y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional. b) Acreditar aptitud física y mental mediante certificado médico expedido por autoridad oficial. c) No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función docente. d) Mantener una conducta acorde con los fines del Organismo y las obligaciones del cargo. e) Haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional y dado cumplimiento a las normas del sufragio obligatorio, así como a otros requisitos legales y reglamentarios que correspondan. f) Poseer título habilitante para los maestros de educación primaria y de adultos. g) Para los demás subsistemas poseer título docente o, en su defecto, probada idoneidad en la especialidad, la que se acreditará de acuerdo con las normas establecidas en el presente Estatuto). “
- Para docentes con vínculo laboral actual en la DEJA: acreditar una actividad computada no menor a 18.
- Cumplir con lo dispuesto en el Art 4° de la Ley 19.670. “Para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos”.
- Cumplir con lo dispuesto en el Art 4° de la Ley 18.172. “Las personas que hayan sido destituidas como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave mediante decisión firme, o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público, o bajo cualquier otra modalidad de vinculación, previo sumario administrativo cuando correspondiere, o que hayan sido inhabilitadas como consecuencia de una sentencia penal ejecutoriada, no podrán ser objeto de una nueva designación o contratación pública. Se exceptiona del inciso anterior a aquellas personas que hayan sido destituidas por razones políticas, sindicales o mera arbitrariedad en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 28 de febrero de 1985”.
- No estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales del Ministerio del Interior.

Inscripciones:

Se regirán de acuerdo con lo establecido por la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, en el Reglamento para el Ordenamiento de aspirantes a

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | 1598 2900 / 070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

ocupar Cargos y horas docentes interinas y/o suplentes que complementa el llamado.

Art. 2- Las inscripciones se realizarán en el formulario respectivo, que deberá ser completado por el aspirante, siendo su responsabilidad la correcta escrituración de cada ítem. Realizada la inscripción, se entregará al aspirante una constancia, donde se consignará su nombre, su número de documento de identidad, el cargo, curso o taller para el que postula, la fecha y número de inscripción. Vencido el plazo de inscripción, no se admitirá la incorporación de documentos.

Art. 3- Las inscripciones se recibirán en Montevideo en el local de asiento de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, y en el interior del país en las Inspecciones Departamentales del Consejo de Educación Inicial y Primaria. Las inscripciones se realizarán.

Para ampliar información se recomienda acudir al Reglamento para el Ordenamiento de aspirantes a ocupar Cargos y horas docentes interinas y/o suplentes.

Documentación obligatoria a presentar:

- Original y copia de: Cédula de Identidad, Credencial Cívica con constancia de voto del último acto electoral obligatorio.
- Original y copia de título docente.
- Relación de Méritos: Formación Académica y Experiencia Laboral, sólo relacionados al llamado. La información proporcionada adquirirá el carácter de declaración jurada, bajo firma del postulante al momento de entrega de documentación.
- Otros méritos (hasta cinco).
- Antecedentes calificados en DEJA (trienio 2018, 2019, 2020).
- Foja de servicio (2020).
- Calificaciones en DEJA (trienio: 2018, 2019, 2020)

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | 1598 2900 / 070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

- Constancia de no poseer deméritos.
- Reintegro (si es jubilado)
- Concurso con derecho a efectividad (si no es efectivo)
- Constancia de desempeño en DEJA, si no posee antecedentes en DEJA.
- Certificado de no integrar el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales, se deberá presentar en caso de quedar seleccionado (previo a tomar posesión de las funciones).
- Certificado de buena conducta (previo a tomar posesión de las funciones).
- Certificado de control en salud vigente (ex carné de salud), o en su defecto constancia de que se halla en trámite y fotocopia. Se deberá presentar al momento de ingreso a la función (toma de posesión).

Los méritos presentados en el período previsto para la entrega de documentación, serán los únicos que se tendrán en cuenta en cada instancia. Sólo se evaluarán los antecedentes que estén debidamente documentados (datados, sellados y firmados).

La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada en la forma de estilo (art. 20 del Reglamento Gral. de Concursos para la provisión de cargos y horas docentes en carácter efectivo en la ANEP, vigente).

Notificaciones:

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página Web de la ANEP (www.anep.edu.uy), a través de la Dirección de Comunicación Institucional, sin perjuicio de publicarse en la web de la DEJA. Será de estricta responsabilidad de los postulantes informarse de cada etapa.

De acuerdo con lo establecido por la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, en el Reglamento para el Ordenamiento de aspirantes a ocupar cargos

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | 1598 2900 / 070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

y horas docentes interinas y/o suplentes, respecto a la publicación de ordenamientos:

Artículo 10 – Realizados los ordenamientos de los aspirantes por cada especialidad, los mismos serán homologados por la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, según facultades delegadas por Resolución del Consejo Directivo Central N° 30 Acta N° 64 del 10/9/09.

Artículo 11 – Previo a su homologación, los listados serán publicados en lugar visible de las dependencias donde se llevaron a cabo las inscripciones según detalle en el artículo 2, durante el horario de oficina, y asimismo en la página Web de la ANEP (www.anep.edu.uy – en la pestaña correspondiente a Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos).

Proceso de selección:

- Los criterios de evaluación serán los establecidos en el Reglamento de ordenamiento de aspirantes a horas docentes de Docente Coordinador Departamental en carácter de interinos y /o suplentes de la DEJA, que se presenta como Anexo.
- Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. Se considerará falta grave el incumplimiento de esta disposición.
- El Tribunal se expedirá al término de todas las etapas previstas. Labrará actas parciales y un acta final en el cual se incluirá la lista de todos los participantes, las eliminaciones producidas con expresión de causa, y el orden de prelación resultante de los puntajes finales de los aspirantes, así como toda observación que pueda contribuir a una mejor resolución del Consejo Directivo Central.

Criterios para la evaluación de méritos:

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | 1598 2900 / 070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

Formación específica al llamado	
Formación docente: 18 puntos por título (máximo 30)	30
Curso de dirección (5) Curso de inspección (5) Otros cursos (máximo 5)	15
Formación académica: doctorados (10) maestrías (8) licenciatura (7) otros postgrados (6)	10 8 7 6
otros méritos (máximo 5)	5
sub total	36
Experiencia laboral relacionada al llamado	0
Antigüedad	20 (más de 8 años) 15 (de 3 a 8 años) 10 (2 años) 5 (1 Año)
Calificación (aptitud docente) máxima del trienio	10 Puntos máximo
Otros méritos. (hasta cinco que el postulante seleccione)	5
Subtotal	35
Total	71



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

Deméritos

De acuerdo con lo establecido en el Art. 53 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente, el tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la Anep. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieren registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado a Concurso. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

- Observaciones, amonestaciones y apercibimientos (se podrá descontar hasta 10 puntos).
- Sumarios de los que resultará sanción (se podrá restar hasta 20 puntos según la gravedad) Oposición.

En caso de empate:

De producirse empate los aspirantes se ordenarán por Art. 13 del Estatuto de Funcionario Docente de la ANEP.

Tribunales

Titulares

- Presidente: Sra. Alicia Fripp (DEJA)
- Primer vocal: Sra. Mónica Zanelli (DEJA)
- Segundo vocal: electo por voto de los aspirantes al momento de la entrega de la documentación.

Suplentes

- Presidente: Sra. Fabiana Díaz
- Primer vocal: Sra. Laura Peregalli
- Segundo vocal: electo por voto de los aspirantes al momento de la entrega de la documentación.

Departamento de Selección, Asignación y Concursos
Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | 1598 2900 / 070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

Delegado de los Aspirantes

Los aspirantes podrán votar un delegado para que integre el Tribunal con voz y voto (art. 36 del Reglamento Gral. de Concursos antes mencionado).

Disposiciones varias

Por el hecho de presentar la postulación de ingreso al Registro de que se trate, el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de selección, así como lo correspondiente a las funciones a desarrollar.

La mera postulación al Llamado a Aspiraciones no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a este. Ello dependerá de que se cumpla con los requisitos establecidos en el presente llamado.

- La inclusión en el Registro de Aspirantes no implicará en ningún caso el ingreso a la función pública ni la calidad de funcionario del organismo.

Se aplicará sin excepción la normativa general vigente en materia de acumulaciones de cargos y confrontación de horarios.

Orden de Prelación y Derechos Emergentes.

Cumplidas las etapas evaluatorias, se generará un orden de prelación con todos los postulantes que obtuvieron puntaje habilitante, el que tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de homologación del fallo.

Los ordenamientos de aspirantes se registrarán por los criterios que se incluyen en el anexo adjunto para cada caso.

Dedicación

La carga horaria oscilará entre 5 y 10 horas semanales, en carácter interino y/o suplente.

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | 1598 2900 / 070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy

BASES DEL LLAMADO A ASPIRACIONES PÚBLICO Y ABIERTO, PARA PROVEER LA FUNCIÓN DE “MAESTRO”, EN CARÁCTER DE DOCENTE INTERINO Y/O SUPLENTE, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN JÓVENES Y ADULTOS

Objetivo General

Contribuir a la alfabetización, acreditación, nivelación, fortalecimiento de conocimientos y competencias básicas correspondientes al ciclo de Educación Primaria en Centros y espacios de jóvenes y adultos, instituciones públicas y privadas con convenio, especialmente en aquellas que atienden poblaciones en situación de vulnerabilidad socioeconómica y discapacidad, para propiciar la continuidad de la educación a lo largo de toda la vida.

Relaciones

Depende de:	Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos
Coordina con:	Director y/o Coordinador de Centro, Coordinador departamental, Equipo Técnico, Talleristas.



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

Tareas

- Actuar como mediadores de los procesos de enseñanza y aprendizaje, desarrollando acciones que se ajusten a los educandos.
- Valorar las experiencias y conocimientos previos de los participantes, así como el tiempo de aprendizaje.
- Fomentar la autonomía en los procesos de aprendizaje.
- Evaluar a los alumnos que se inscriban explicitando los requerimientos de acuerdo a su trayecto educativo y situación: si necesitan un año lectivo para aprobar el ciclo primario, si sólo necesitan la preparación para la prueba de acreditación en alguno de los cuatro períodos del año establecidos para ello, si puede acreditar con un régimen de tutorías, o si pueden dar la prueba directamente sin preparación previa.
- Ofrecer propuestas de nivelación para aquellas personas que habiendo aprobado primaria en algún momento, sean actualmente analfabetos funcionales o necesiten apoyo para fortalecer competencias básicas en lectura, escritura y razonamiento lógico matemático.
- Contextualizar las propuestas pedagógicas a los estudiantes mayores de 14 años que no hayan culminado el ciclo primario en los tiempos esperados de acuerdo a pautas andragógicas que se contextualizarán a los territorios socioeducativos donde se desempeñe.
- Participar en los espacios de coordinación en los que sea convocado por el Director y/o, Coordinador de Centro y/o, Coordinador Departamental y/o, Inspector y/o Equipo Técnico de la Dirección.
- Incluir dentro de su formación profesional permanente, formación en Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA). En tal sentido recibirá acompañamiento pedagógico de todos los integrantes docentes de la Dirección.

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | 1598 2900 / 070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy

Otras tareas inherentes a la función definidas por la DEJA.

Habilidades

Habilidades Personales	Habilidades Interpersonales
Organización y Planificación. Iniciativa y proactividad. Acompañamiento, evaluación y orientación a los resultados.	Comunicación efectiva Trabajo en equipo Negociación y mediación. Buen relacionamiento interpersonal.

Requisitos excluyentes:

- Poseer título de Maestro.
- Cumplir con lo establecido en el Art. 1 del Estatuto del Funcionario Docente de la ANEP. (Artículo 1. Son requisitos para ejercer la función pública: a) Acreditar 18 años cumplidos de edad y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional. b) Acreditar aptitud física y mental mediante certificado médico expedido por autoridad oficial. c) No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función docente. d) Mantener una conducta acorde con los fines del Organismo y las obligaciones del cargo. e) Haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional y dado cumplimiento a las normas del sufragio obligatorio, así como a otros requisitos legales y reglamentarios que correspondan. f) Poseer título habilitante para los maestros de educación primaria y de adultos. g) Para los demás subsistemas poseer título docente o, en su defecto, probada idoneidad en la especialidad, la que se acreditará de acuerdo con las normas establecidas en el presente Estatuto)
- Para docentes con vínculo laboral actual en la DEJA: acreditar una actividad computada no menor a 18, y una aptitud docente no menor a 81.
- Cumplir con lo dispuesto en el Art 4° de la Ley 19.670. "Para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos".
- Cumplir con lo dispuesto en el Art 4° de la Ley 18.172. "Las personas que hayan sido destituidas como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave mediante decisión firme, o incumplimiento de sus obligaciones, sea en



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

condición de funcionario público, o bajo cualquier otra modalidad de vinculación, previo sumario administrativo cuando correspondiere, o que hayan sido inhabilitadas como consecuencia de una sentencia penal ejecutoriada, no podrán ser objeto de una nueva designación o contratación pública. Se exceptúa del inciso anterior a aquellas personas que hayan sido destituidas por razones políticas, sindicales o mera arbitrariedad en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 28 de febrero de 1985".

- No estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales del Ministerio del Interior.

Inscripciones:

Se registrarán de acuerdo con lo establecido por la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, en el Reglamento para el Ordenamiento de aspirantes a ocupar Cargos y horas docentes interinas y/o suplentes que complementa el llamado.

Art. 2- Las inscripciones se realizarán en el formulario respectivo, que deberá ser completado por el aspirante, siendo su responsabilidad la correcta escrituración de cada ítem. Realizada la inscripción, se entregará al aspirante una constancia, donde se consignará su nombre, su número de documento de identidad, el cargo, curso o taller para el que postula, la fecha y número de inscripción. Vencido el plazo de inscripción, no se admitirá la incorporación de documentos.

Art. 3- Las inscripciones se recibirán en Montevideo en el local de asiento de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, y en el interior del país en las Inspecciones Departamentales del Consejo de Educación Inicial y Primaria. Las inscripciones se realizarán.

Para ampliar información se recomienda acudir al Reglamento para el Ordenamiento de aspirantes a ocupar Cargos y horas docentes interinas y/o suplentes.

Documentación obligatoria a presentar:

- Original y copia de: Cédula de Identidad, Credencial Cívica con constancia de voto del último acto electoral obligatorio.
- Original y copia del Título de Maestro

Departamento de Selección, Asignación y Concursos
Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | 1598 2900 / 070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

**CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL**

**DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA**

- Relación de Méritos: Formación Académica y Experiencia Laboral, sólo relacionados al llamado. La información proporcionada adquirirá el carácter de declaración jurada, bajo firma del postulante al momento de entrega de documentación.
- Otros méritos (hasta cinco).
- Antecedentes calificados en DEJA
- Foja de servicio (2020)
- Última calificación (2020)
- Constancia de no poseer deméritos
- Reintegro (si es jubilado)
- Concurso con derecho a efectividad (si no es efectivo)
- Constancia de desempeño en DEJA si no posee antecedentes en DEJA.
- Certificado de no integrar el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales, se deberá presentar en caso de quedar seleccionado (previo a tomar posesión de las funciones).
- Certificado de buena conducta (previo a tomar posesión de las funciones).
- Certificado de control en salud vigente (ex carné de salud), o en su defecto constancia de que se halla en trámite y fotocopia. Se deberá presentar al momento de ingreso a la función (toma de posesión).

Los méritos presentados en el período previsto para la entrega de documentación, serán los únicos que se tendrán en cuenta en cada instancia. Sólo se evaluarán los antecedentes que estén debidamente documentados (datados, sellados y firmados).

La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada en la forma de estilo (art. 20 del Reglamento Gral. de Concursos para la provisión de cargos y horas docentes en carácter efectivo en la ANEP, vigente).

Departamento de Selección, Asignación y Concursos
Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | 1598 2900 / 070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

Notificaciones:

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página Web de la ANEP (www.anep.edu.uy), a través de la Dirección de Comunicación Institucional, sin perjuicio de publicarse en la web de la DEJA. Será de estricta responsabilidad de los postulantes informarse de cada etapa.

De acuerdo con lo establecido por la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, en el Reglamento para el Ordenamiento de aspirantes a ocupar cargos y horas docentes interinas y/o suplentes, respecto a la publicación de ordenamientos:

Artículo 10 – Realizados los ordenamientos de los aspirantes por cada especialidad, los mismos serán homologados por la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, según facultades delegadas por Resolución del Consejo Directivo Central N° 30 Acta N° 64 del 10/9/09.

Artículo 11 – Previo a su homologación, los listados serán publicados en lugar visible de las dependencias donde se llevaron a cabo las inscripciones según detalle en el artículo 2, durante el horario de oficina, y asimismo en la página Web de la ANEP (www.anep.edu.uy – en la pestaña correspondiente a Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos).

Proceso de selección:

- Los criterios de evaluación serán los establecidos en el Reglamento de ordenamiento de aspirantes a horas docentes de Docente Coordinador Departamental en carácter de interinos y /o suplentes de la DEJA, que se presenta como Anexo.
- Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. Se considerará falta grave el incumplimiento de esta disposición.
- El Tribunal se expedirá al término de todas las etapas previstas. Labrará actas parciales y un acta final en el cual se incluirá la lista de todos los

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | 1598 2900 / 070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy

participantes, las eliminaciones producidas con expresión de causa, y el orden de prelación resultante de los puntajes finales de los aspirantes, así como toda observación que pueda contribuir a una mejor resolución del Consejo Directivo Central.

Criterios para la evaluación de méritos:

Formación específica al llamado	
Formación docente: 18 puntos por título (máximo 30)	30
Curso de dirección (5) Curso de inspección (5) Otros cursos (máximo 5)	15
Formación académica: doctorados (10) maestrías (8) licenciatura (7) otros postgrados (6)	31
otros méritos (máximo 5)	5
sub total	81
Experiencia laboral relacionada al llamado	
Con la calificación más alta del trienio sea 91.	20 (más de 8 años) 15 (de 3 a 8 años) 10(2 años)
Con la calificación más alta del trienio sea entre 81 y 90.	5 (más de 8 años) 3 (de 3 a 8 años) 2(2 años)

Con la calificación más alta del trienio sea entre 71 y 80.	1
Con por lo menos un año lectivo de trabajo como maestro sin calificación	1
Otros méritos. (hasta cinco que el postulante seleccione)	5
Subtotal	32
Total	113

Deméritos

De acuerdo con lo establecido en el Art. 53 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente, el tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la Anep. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieren registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado a Concurso. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

- Observaciones, amonestaciones y apercibimientos (se podrá descontar hasta 10 puntos).
- Sumarios de los que resultará sanción (se podrá restar hasta 20 puntos según la gravedad) Oposición.

En caso de empate:

De producirse empate los aspirantes se ordenarán por Art. 13 del Estatuto de Funcionario Docente de la ANEP.

Tribunal 1

Titulares



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

- Presidente: Sra. Alicia Fripp
- Primer vocal: Mónica Zanelli
- Segundo vocal: electo por voto de los aspirantes al momento de la entrega de la documentación.

Suplentes

- Presidente: Sra. Fabiana Díaz
- Primer vocal: Laura Peregalli
- Segundo vocal: electo por voto de los aspirantes al momento de la entrega de la documentación.

Tribunal 2

Titulares

- Presidente: Sonia Rodríguez
- Primer vocal: Carlos Leguísamo
- Segundo vocal: electo por voto de los aspirantes al momento de la entrega de la documentación.

Suplentes

- Presidente: Magdalena Gulla
- Primer vocal: Carla Averbuj
- Segundo vocal: electo por voto de los aspirantes al momento de la entrega de la documentación.

Tribunal 3

Titulares

- Presidente: Fabiana Díaz



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

- Primer vocal: Laura Peregalli
- Segundo vocal: electo por voto de los aspirantes al momento de la entrega de la documentación.

Suplentes

- Presidente: Estela Massiotti
- Primer vocal: Sebastián Valdez
- Segundo vocal: electo por voto de los aspirantes al momento de la entrega de la documentación.

Delegado de los Aspirantes

Los aspirantes podrán votar un delegado para que integre el Tribunal con voz y voto (art. 36 del Reglamento Gral. de Concursos antes mencionado).

Disposiciones varias

Por el hecho de presentar la postulación de ingreso al Registro de que se trate, el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de selección, así como lo correspondiente a las funciones a desarrollar.

La mera postulación al Llamado a Aspiraciones no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a este. Ello dependerá de que se cumpla con los requisitos establecidos en el presente llamado.

- La inclusión en el Registro de Aspirantes no implicará en ningún caso el ingreso a la función pública ni la calidad de funcionario del organismo.

Se aplicará sin excepción la normativa general vigente en materia de acumulaciones de cargos y confrontación de horarios.

Orden de Prelación y Derechos Emergentes.



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

Cumplidas las etapas evaluatorias, se generará un orden de prelación con todos los postulantes que obtuvieron puntaje habilitante, el que tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de homologación del fallo.

Los ordenamientos de aspirantes se registrarán por los criterios que se incluyen en el anexo adjunto para cada caso.

Dedicación

La carga horaria oscilará entre 5 y 15 horas semanales de docencia directa en carácter interino y/o suplente, de acuerdo a la necesidad de servicio.

BASES DEL LLAMADO A ASPIRACIONES PÚBLICO Y ABIERTO A HORAS DE DOCENTES EN TALLER DE COMUNICACIÓN PARA PERSONAS SORDAS E HIPOACÚSICAS EN EL CURSO N° 4 EN CARÁCTER INTERINAS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS 2022 - 2025.

Objetivo General

Actuar como mediadores de los procesos de enseñanza y aprendizaje compartiendo conocimientos y competencias propias de su asignatura en Centros, espacios de jóvenes y adultos, instituciones públicas y privadas con convenio, especialmente aquellas que atienden poblaciones en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Relaciones

Depende de:	DEJA
Coordina con:	Director y Coordinador de Centro, Coordinador Departamental, y Equipo Técnico de la Dirección.

Tareas

- Promover un accionar orientado al educando, valorando sus experiencias y conocimientos previos, respetando su tiempo de aprendizaje.
- Fomentar la autonomía en los procesos de aprendizaje.
- Contextualizar las propuestas pedagógicas a estudiantes mayores de 14 años de acuerdo a pautas andragógicas adecuadas a los territorios socioeducativo donde se desempeñen.
- Participar en los espacios de coordinación en los que sea convocado por el Director y/o Coordinador de Centro y/o Coordinador Departamental y/o Inspector y/o Equipo Técnico de la Dirección.

- Dentro de su formación profesional permanente incluirá formación en Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA). En tal sentido recibirá acompañamiento pedagógico de todos los integrantes docentes de la Dirección .

Habilidades

Habilidades Personales	Habilidades Interpersonales
Organización y Planificación. Iniciativa y proactividad. Acompañamiento, evaluación y orientación a los resultados.	Comunicación efectiva Trabajo en equipo Negociación y mediación. Buen relacionamiento interpersonal.

Requisitos Excluyentes:

- Poseer formación en Lengua de Señas expedida por alguna de las siguientes Instituciones: MIDES – PRONADIS, UDELAR, CINDE, TUILSU o Asociaciones de Sordos afiliadas a FENASUR.
- Cumplir con los requisitos para ejercer la función pública establecidos en el Art. 1° del Estatuto del Funcionario Docentes de ANEP.

Artículo 1° - Son requisitos para ejercer la función pública: a) Acreditar 18 años cumplidos de edad y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional. b) Acreditar aptitud física y mental mediante certificado médico expedido por autoridad oficial. c) No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función docente. d) Mantener una conducta acorde con los fines del Organismo y las obligaciones del cargo. e) Haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional y dado cumplimiento a las normas del sufragio obligatorio, así como a otros requisitos legales y reglamentarios que correspondan. f) Poseer título habilitante para los maestros de educación primaria y de adultos. g) Para los demás subsistemas poseer título docente o, en su defecto, probada idoneidad en la especialidad, la que se acreditará de acuerdo con las normas establecidas en el presente Estatuto).

- No integrar el Registro nacional de Violadores y Abusadores Sexuales del Ministerio del Interior (este certificado se solicitará a quien quede seleccionado).



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

- Cumplir con lo dispuesto en el Art 4° de la Ley 18.172.

Las personas que hayan sido destituidas como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave mediante decisión firme, o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público, o bajo cualquier otra modalidad de vinculación, previo sumario administrativo cuando correspondiere, o que hayan sido inhabilitadas como consecuencia de una sentencia penal ejecutoriada, no podrán ser objeto de una nueva designación o contratación pública. Se exceptúa del inciso anterior a aquellas personas que hayan sido destituidas por razones políticas, sindicales o mera arbitrariedad en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 28 de febrero de 1985.

- Cumplir con lo dispuesto en el Art 4° de la Ley 19.670.

Para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

Inscripciones:

Se registrarán de acuerdo con lo establecido por la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, en el Reglamento para el ordenamiento de aspirantes a ocupar cargos y horas docentes interinas y/o suplentes que complementa el llamado.

Art 2° - Las inscripciones se realizarán en el formulario respectivo, que deberá ser completado por el aspirante, siendo su responsabilidad la correcta escrituración de cada ítem. Realizada la inscripción, se entregará al aspirante una constancia, donde se consignará su nombre, su número de documento de identidad, el cargo, curso o taller para el que postula, la fecha y número de inscripción. Vencido el plazo de inscripción, no se admitirá la incorporación de documentos.

Art 3° – Las inscripciones se recibirán en Montevideo en el local de asiento de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, y en el interior del país en las Inspecciones Departamentales del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

Para ampliar información se recomienda acudir al Reglamento para el Ordenamiento de aspirantes a ocupar Cargos y horas docentes interinas y/o suplentes.

Departamento de Selección, Asignación y Concursos
Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

Documentación obligatoria a presentar:

- Original y copia de: Cédula de Identidad, Credencial Cívica con constancia de voto del último acto electoral obligatorio.
- Constancia de Control en Salud – ex Carnet de Salud (previo a tomar posesión de las funciones)
- Original y fotocopia de Certificación de formación en la enseñanza de Lengua de Señas expedida por Instituciones avaladas por el Programa Nacional de Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES - PRONADIS) / Titulación universitaria traductorado de lengua de señas/Cursos de Lengua de Señas Uruguay de CINDE, TUILSU o Asociaciones de Sordos afiliadas a FENASUR.
- Certificado de integración del Registro Nacional de personas con discapacidad auditiva expedido por PRONADIS (MIDES) si lo tuviera.
- Relación de Méritos: Formación Académica y Experiencia Laboral, sólo relacionados al llamado con carácter de declaración jurada.

Otros méritos (hasta cinco).

- Títulos docentes.
- Antecedentes calificados en DEJA.
- Certificado de no integrar el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales, se deberá presentar en caso de quedar seleccionado (previo a tomar posesión de las funciones).
- Certificado de buena conducta (previo a tomar posesión de las funciones).

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

- **Si procede de DGEIP:**

- Foja
- Última calificación
- Constancia de no poseer deméritos
- Reintegro (si es jubilado)
- Concursos (si no es efectivo)

Si procede de DGES:

- Actividad docente
- Actividad computada
- Constancia de no poseer deméritos
- Reintegro (si es jubilado)
- Concursos (si no es efectivo)

Si procede de DGETP:

- Actividad docente
- Actividad computada
- Constancia de no poseer deméritos
- Reintegro (si es jubilado)
- Concursos (si no es efectivo)

Los méritos presentados en el período previsto para la entrega de documentación, serán los únicos que se tendrán en cuenta en cada instancia.

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

Sólo se evaluarán los antecedentes que estén debidamente documentados (datados, sellados y firmados).

La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada en la forma de estilo (art. 20 del Reglamento Gral. de Concursos para la provisión de cargos y horas docentes en carácter efectivo en la ANEP, vigente).

Notificaciones:

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página Web de la ANEP (www.anep.edu.uy). Será de estricta responsabilidad de los postulantes informarse de cada etapa.

De acuerdo a lo establecido por la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, en el Reglamento de Ordenamiento de aspirantes a ocupar cargos y horas docentes interinas y/o suplentes, respecto a la publicación de ordenamientos:

Art 10° – Realizados los ordenamientos de los aspirantes por cada especialidad, los mismos serán homologados por la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, según facultades delegadas por Resolución del Consejo Directivo Central N° 30 Acta N° 64 del 10/9/09.-

Art 11° – Previo a su homologación los listados serán publicados en lugar visible de las dependencias donde se llevaron a cabo las inscripciones según detalle en el artículo 2, durante el horario de oficina, y asimismo en la página Web de la ANEP (www.anep.edu.uy – en la pestaña correspondiente a Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos).-

Proceso de selección:

- Los criterios de evaluación serán establecidos en el Reglamento de ordenamiento de aspirantes a horas docentes de Docente Tallerista de comunicación para personas sordas e hipoacúsicas en el Curso N° 4 en carácter de interinos y /o suplentes de la DEJA, que se presenta como anexo.

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy

- Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. Se considerará falta grave el incumplimiento de esta disposición.
- El Tribunal se expedirá al término de todas las etapas previstas. Labrará actas parciales y un acta final en el cual se incluirá la lista de todos los participantes, las eliminaciones producidas con expresión de causa, y el orden de prelación resultante de los puntajes finales de los aspirantes, así como toda observación que pueda contribuir a una mejor resolución del Consejo Directivo Central.

Formación académica específica para el llamado:	
Licenciado en comunicación	4
Formación docente	4
Acreditada formación en lectura labial	3
Acreditada formación en lenguaje de señas: formación en la enseñanza de lengua de señas expedida por instituciones avaladas por el programa nacional de discapacidad dependiente del ministerio de desarrollo social (MIDES - PRONADIS) /Titulación universitaria traductorado de lengua de señas/cursos de lengua de señas uruguaya de CINDE, TUILSU o asociaciones de sordos afiliadas a FENASUR.	3
Especialización en sordos	3
Capacitación (500 hrs.) en sordos	2
Sensibilización (80 hrs.) en sordos.	1
Otros méritos (hasta cinco que el postulante seleccione).	5

Sub total	25
Experiencia laboral relacionada al llamado	
Experiencia laboral con grupos de discapacidad auditiva con población de jóvenes y adultos	15 (más de 8 años) 10 (de 3 a 8 años) 5 (2 años)
Experiencia laboral con grupos de discapacidad auditiva sólo con población escolar.	4 (más de 8 años) 3 (de 3 a 8 años) 2 (2 años)
Otros méritos (hasta cinco que el postulante seleccione).	5
Sub total	24
Total	49

Deméritos

De acuerdo con lo establecido en el Art. 53° del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente, el tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la Anep. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieren registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado a Concurso. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Observaciones, amonestaciones y apercibimientos (Se podrá restar hasta 10 puntos).



b) Sumarios de los que resultará sanción (Se podrá restar hasta 20 puntos de acuerdo a la gravedad)

En caso de empate:

De producirse empate los aspirantes se ordenarán por Art 13° del Estatuto del Funcionario Docente de la ANEP.

Tribunales

Talleristas 1

Titulares:

Sra. Sonia Rodríguez

Sra. Silvia Carrizo

Delegado electo por los aspirantes

Suplentes:

Sr. Carlos Leguísamo

Sra. Elene Zabala

Talleristas Interior 2

Titulares:

Sr. Sebastián Valdez

Sra. Estela Mazziotti

Delegado electo por los aspirantes

Suplentes:

Sra. Magdalena Gula

Sra. Ema Cabrera



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

Talleristas 3

Titulares:

Sra. Alicia Fripp

Sra. Fabiana Díaz

Delegado electo por los aspirantes

Suplentes:

Sra. Carla Averbuj

Sra. Laura Peregalli

Delegado de los Aspirantes

Los aspirantes podrán votar un delegado para que integre el Tribunal con voz y voto (Art 36° del Reglamento Gral. de Concursos antes mencionado).

Disposiciones varias

- Por el hecho de presentar la postulación de ingreso al Registro de que se trate, el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de selección así como lo correspondiente a las funciones a desarrollar en los centros educativos.
- La mera postulación para el ingreso al Registro de Aspirantes no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a este. Ello dependerá de que se cumpla con lo establecido en el presente llamado.
- La inclusión en el Registro de Aspirantes no implicará en ningún caso el ingreso a la función pública ni la calidad de funcionario del organismo.
- Se aplicará sin excepción la normativa general vigente en materia de acumulaciones de cargos y confrontación de horarios.

Departamento de Selección, Asignación y Concursos
Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



Orden de Prelación y Derechos Emergentes

Cumplidas las etapas evaluatorias, se generará un orden de prelación con todos los postulantes que obtuvieron puntaje habilitante, el que tendrá vigencia de dos (2) años a partir de la homologación del fallo.

Los ordenamientos de aspirantes se registrarán por los criterios que se incluyen en el anexo adjunto para cada caso.

Dedicación

La dedicación oscilará entre 5 y 15 horas semanales de docencia directa en carácter interino y/o suplente.

BASES DEL LLAMADO A ASPIRACIONES PÚBLICO Y ABIERTO A HORAS DE DOCENTES EN PERFIL DOCENTE TALLERISTA EN CARÁCTER INTERINO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS 2022 - 2025.

Objetivo General

Actuar como mediadores de los procesos de enseñanza y aprendizaje compartiendo conocimientos y competencias propias de su asignatura en Centros, espacios de jóvenes y adultos, instituciones públicas y privadas con convenio, especialmente aquellas que atienden poblaciones en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Relaciones

Depende de:	DEJA
Coordina con:	Director y Coordinador de Centro, Coordinador Departamental, y Equipo Técnico de la Dirección.

Tareas

- Promover un accionar orientado al educando, valorando sus experiencias y conocimientos previos, respetando su tiempo de aprendizaje.
- Fomentar la autonomía en los procesos de aprendizaje.
- Contextualizar las propuestas pedagógicas a estudiantes mayores de 14 años de acuerdo a pautas andrológicas adecuadas a los territorios socioeducativo donde se desempeñen.
- Participar en los espacios de coordinación en los que sea convocado por el Director y/o Coordinador de Centro y/o Coordinador Departamental y/o Inspector y/o Equipo Técnico de la Dirección.
- Dentro de su formación profesional permanente incluirá formación en Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA). En tal sentido recibirá

Departamento de Selección, Asignación y Concursos
Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy

acompañamiento pedagógico de todos los integrantes docentes de la Dirección.

Habilidades

Habilidades Personales	Habilidades Interpersonales
Organización y Planificación. Iniciativa y proactividad. Acompañamiento, evaluación y orientación a los resultados.	Comunicación efectiva Trabajo en equipo Negociación y mediación. Buen relacionamiento interpersonal.

Requisitos Excluyentes:

- Bachillerato completo.
- Para docentes con vínculo laboral actual en la DEJA: acreditar una actividad computada no menor a 18.
- Cumplir con los requisitos para ejercer la función pública establecidos en el Art. 1° del Estatuto del Funcionario Docentes de ANEP.

Artículo 1° - Son requisitos para ejercer la función pública: a) Acreditar 18 años cumplidos de edad y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional. b) Acreditar aptitud física y mental mediante certificado médico expedido por autoridad oficial. c) No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función docente. d) Mantener una conducta acorde con los fines del Organismo y las obligaciones del cargo. e) Haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional y dado cumplimiento a las normas del sufragio obligatorio, así como a otros requisitos legales y reglamentarios que correspondan. f) Poseer título habilitante para los maestros de educación primaria y de adultos. g) Para los demás subsistemas poseer título docente o, en su defecto, probada idoneidad en la especialidad, la que se acreditará de acuerdo con las normas establecidas en el presente Estatuto).

- No integrar el Registro nacional de Violadores y Abusadores Sexuales del Ministerio del Interior (este certificado se solicitará a quien quede seleccionado).

Cumplir con lo dispuesto en el Art 4° de la Ley 18.172.

Las personas que hayan sido destituidas como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave mediante decisión firme, o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público, o bajo cualquier otra modalidad de vinculación, previo sumario administrativo cuando correspondiere, o que hayan sido inhabilitadas como consecuencia de una sentencia penal ejecutoriada, no podrán ser objeto de una nueva designación o contratación pública. Se exceptiona del inciso anterior a aquellas personas que hayan sido destituidas por razones políticas, sindicales o mera arbitrariedad en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 28 de febrero de 1985.



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

- Cumplir con lo dispuesto en el Art 4° de la Ley 19.670.

Para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

Inscripciones:

Se registrarán de acuerdo con lo establecido por la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, en el Reglamento para el ordenamiento de aspirantes a ocupar cargos y horas docentes interinas y/o suplentes que complementa el llamado.

Art 2° - Las inscripciones se realizarán en el formulario respectivo, que deberá ser completado por el aspirante, siendo su responsabilidad la correcta escrituración de cada ítem. Realizada la inscripción, se entregará al aspirante una constancia, donde se consignará su nombre, su número de documento de identidad, el cargo, curso o taller para el que postula, la fecha y número de inscripción. Vencido el plazo de inscripción, no se admitirá la incorporación de documentos.

Art 3° – Las inscripciones se recibirán en Montevideo en el local de asiento de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, y en el interior del país en las Inspecciones Departamentales del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

Para ampliar información se recomienda acudir al Reglamento para el Ordenamiento de aspirantes a ocupar Cargos y horas docentes interinas y/o suplentes.

Documentación obligatoria a presentar:

- Original y copia de: Cédula de Identidad, Credencial Cívica con constancia de voto del último acto electoral obligatorio.
- Constancia de Control en Salud – ex Carnet de Salud (previo a tomar posesión de las funciones)

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

- Relación de Méritos: Formación Académica y Experiencia Laboral, sólo relacionados al llamado con carácter de declaración jurada.

Otros méritos (hasta cinco).

- Antecedentes calificados en DEJA.
- Actividad computada.
- Foja de servicio (2020)
- Calificación más alta del último trienio.
- Constancia de no poseer deméritos.
- En caso de ser jubilado, presentar constancia de reintegro.
- Constancia de homologación en concurso de derecho a efectividad (si no fuera efectivo)
- Constancia de desempeño en DEJA si no posee antecedentes la misma.
- Certificado de no integrar el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales, se deberá presentar en caso de quedar seleccionado (previo a tomar posesión de las funciones).
- Certificado de buena conducta (previo a tomar posesión de las funciones).
- **Si procede de DGEIP:**
 - Foja
 - Última calificación
 - Constancia de no poseer deméritos

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

- Reintegro (si es jubilado)
- Concursos (si no es efectivo)
 - **Si procede de DGES:**
 - Actividad docente
 - Actividad computada
 - Constancia de no poseer deméritos
 - Reintegro (si es jubilado)
 - Concursos (si no es efectivo)
 - **Si procede de DGETP:**
 - Actividad docente
 - Actividad computada
 - Constancia de no poseer deméritos
 - Reintegro (si es jubilado)
 - Concursos (si no es efectivo)

Los méritos presentados en el período previsto para la entrega de documentación, serán los únicos que se tendrán en cuenta en cada instancia. Sólo se evaluarán los antecedentes que estén debidamente documentados (datados, sellados y firmados).

La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada en la forma de estilo (art. 20 del Reglamento Gral. de Concursos para la provisión de cargos y horas docentes en carácter efectivo en la ANEP, vigente).

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

Notificaciones:

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página Web de la ANEP (www.anep.edu.uy). Será de estricta responsabilidad de los postulantes informarse de cada etapa.

De acuerdo a lo establecido por la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, en el Reglamento de Ordenamiento de aspirantes a ocupar cargos y horas docentes interinas y/o suplentes, respecto a la publicación de ordenamientos:

Art 10° – Realizados los ordenamientos de los aspirantes por cada especialidad, los mismos serán homologados por la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, según facultades delegadas por Resolución del Consejo Directivo Central N° 30 Acta N° 64 del 10/9/09.-

Art 11° – Previo a su homologación los listados serán publicados en lugar visible de las dependencias donde se llevaron a cabo las inscripciones según detalle en el artículo 2, durante el horario de oficina, y asimismo en la página Web de la ANEP (www.anep.edu.uy – en la pestaña correspondiente a Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos).-

Proceso de selección:

- Los criterios de evaluación serán establecidos en el Reglamento de ordenamiento de aspirantes a horas docentes de Docente Tallerista en carácter de interinos y /o suplentes de la DEJA, que se presenta como anexo.
- Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. Se considerará falta grave el incumplimiento de esta disposición.
- El Tribunal se expedirá al término de todas las etapas previstas. Labrará actas parciales y un acta final en el cual se incluirá la lista de todos los participantes, las eliminaciones producidas con expresión de causa, y el orden de prelación resultante de los puntajes finales de los aspirantes, así como toda

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy

observación que pueda contribuir a una mejor resolución del Consejo Directivo Central.

Formación específica al llamado	
Formación docente: 18 puntos por título (máximo 30)	30
Formación académica: doctorados (10) maestrías (8) licenciatura (7) otros postgrados (6)	31
otros méritos (máximo 5)	5
Sub total	66
Experiencia laboral relacionada al llamado	
Con calificación como Docente Tallerista del área al que aspira 91 o más, la mayor en el trienio.	20 (más de 8 años) 15 (de 3 a 8 años) 10 (2 años)
Con calificación entre 81 y 90, la mayor en el trienio como Docente Tallerista del área al que aspira.	5 (más de 8 años) 3 (de 3 a 8 años) 2 (2 años)
Con calificación entre 71 y 80, la mayor en el trienio como docente Tallerista del área al que aspira.	1
Otros méritos (hasta cinco que el postulante seleccione).	5
Subtotal	25

TOTAL	91
-------	----

Deméritos

De acuerdo con lo establecido en el Art. 53° del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente, el tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la Anep. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieren registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado a Concurso. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Observaciones, amonestaciones y apercibimientos (Se podrá restar hasta 10 puntos).
- b) Sumarios de los que resultará sanción (Se podrá restar hasta 20 puntos de acuerdo a la gravedad)

En caso de empate:

De producirse empate los aspirantes se ordenarán por Art 13° del Estatuto del Funcionario Docente de la ANEP.

Tribunales

Talleristas 1

Titulares:

- Sra. Sonia Rodríguez
- Sra. Silvia Carrizo
- Delegado electo por los aspirantes

Suplentes:

- Sr. Carlos Leguísamo
- Sra. Elene Zabala

Talleristas Interior 2

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425

concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

Titulares:

Sr. Sebastián Valdez

Sra. Estela Mazziotti

Delegado electo por los aspirantes

Suplentes:

Sra. Magdalena Gula

Sra. Ema Cabrera

Talleristas 3

Titulares:

Sra. Alicia Fripp

Sra. Fabiana Díaz

Delegado electo por los aspirantes

Suplentes:

Sra. Carla Averbuj

Sra. Laura Peregalli

Delegado de los Aspirantes

Los aspirantes podrán votar un delegado para que integre el Tribunal con voz y voto (Art 36° del Reglamento Gral. de Concursos antes mencionado).

Disposiciones varias

- Por el hecho de presentar la postulación de ingreso al Registro de que se trate, el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso

Departamento de Selección, Asignación y Concursos
Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

de selección, así como lo correspondiente a las funciones a desarrollar en los centros educativos.

- La mera postulación para el ingreso al Registro de Aspirantes no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a este. Ello dependerá de que se cumpla con lo establecido en el presente llamado.
- La inclusión en el Registro de Aspirantes no implicará en ningún caso el ingreso a la función pública ni la calidad de funcionario del organismo.
- Se aplicará sin excepción la normativa general vigente en materia de acumulaciones de cargos y confrontación de horarios.

Orden de Prelación y Derechos Emergentes

Cumplidas las etapas evaluatorias, se generará un orden de prelación con todos los postulantes que obtuvieron puntaje habilitante, el que tendrá vigencia de dos (2) años a partir de la homologación del fallo.

Los ordenamientos de aspirantes se regirán por los criterios que se incluyen en el anexo adjunto para cada caso.

Dedicación

La dedicación oscilará entre 5 y 15 horas semanales de docencia directa en carácter interino y/o suplente.

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy

**BASES DEL LLAMADO PÚBLICO Y ABIERTO A ASPIRACIONES PARA
PROVEER LA FUNCIÓN DE “DOCENTE COORDINADOR DE CENTRO”, EN
CARÁCTER INTERINO O SUPLENTE, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DE LA ANEP.**

Objetivo General

Fomentar acciones que propicien la mejora de la calidad de la oferta educativa en los Centros de la Dirección de Jóvenes y Adultos (DEJA). Garantizar el derecho de los participantes a la educación a lo largo de la vida.

Relaciones

Depende de:	Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos
Coordina con:	Director/a de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos y Equipo Técnico.

Tareas

- Colaborar con el Director de Centro en acciones de orientación y supervisar dirigidas a docentes y educadores dependientes del Centro, promoviendo las directivas brindadas por la DEJA, a fin de garantizar el derecho a una educación de calidad en el marco de la EPJA para personas mayores de 14 años que no han finalizado algún ciclo educativo obligatorio según ley vigente.
- Planificar y desarrollar en tiempo y forma el eje administrativo del Centro.
- Articular con el Director del Centro el Plan Estratégico de la Institución dando genuina participación a todos los actores institucionales.
- Participar en reuniones en que sea convocado por la Sectorial y en Redes Educativas u otras de su territorio socioeducativo.

- Colaborar con el Director del Centro en la ejecución de acciones que promuevan y faciliten la investigación educativa de EPJA.
- Colaborar con el Coordinador Departamental en la ejecución de acciones estratégicas, investigaciones varias, y otras propuestas que le convoquen, dirigidas a facilitar las trayectorias cuidadas, continuas y completas de jóvenes y adultos, procurando involucrarlos en los diferentes programas y proyectos de EPJA que promueva el Centro.
- Colaborar en la difusión de la oferta educativa de la DSEJA, relevar y mantener actualizada la demanda educativa de los jóvenes y adultos de su zona de incidencia.
- Otras tareas inherentes a la función definidas por la DEJA.

Habilidades

Habilidades Personales	Habilidades Interpersonales
• Liderazgo • Organización y Planificación. • Iniciativa y proactividad. • Acompañamiento, evaluación y orientación a resultados.	• Comunicación efectiva. • Trabajo en equipo. • Negociación y mediación. • Buen relacionamiento interpersonal.

Requisitos Excluyentes

- Título docente.
- Cumplir con lo establecido en el Art. 1 del Estatuto del Funcionario Docente de la ANEP. (Artículo 1. Son requisitos para ejercer la función pública: a) Acreditar 18 años cumplidos de edad y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional. b) Acreditar aptitud física y mental mediante certificado médico expedido por autoridad oficial. c) No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función docente. d) Mantener una conducta acorde con los fines del Organismo y las obligaciones del cargo. e) Haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional y dado cumplimiento a las normas del sufragio obligatorio, así como a otros requisitos legales y reglamentarios que



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

correspondan. f) Poseer título habilitante para los maestros de educación primaria y de adultos. g) Para los demás subsistemas poseer título docente o, en su defecto, probada idoneidad en la especialidad, la que se acreditará de acuerdo con las normas establecidas en el presente Estatuto).

- Poseer experiencia en la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos.
- Para docentes con vínculo laboral actual en la DEJA: acreditar actividad computada no menor a 19, y una aptitud docente (calificación) no menor a 91, en el trienio 2018, 2019 y 2020.
- No integrar el Registro nacional de Violadores y Abusadores Sexuales del Ministerio del Interior.
- Cumplir con lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley 18172. Las personas que hayan sido destituidas como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave mediante decisión firme, o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público, o bajo cualquier otra modalidad de vinculación, previo sumario administrativo cuando correspondiere, o que hayan sido inhabilitadas como consecuencia de una sentencia penal ejecutoriada, no podrán ser objeto de una nueva designación o contratación pública.

Se excepciona del inciso anterior a aquellas personas que hayan sido destituidas por razones políticas, sindicales o mera arbitrariedad en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 28 de febrero de 1985

- Cumplir con lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley 19.670. Para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy

**ANEP****CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL****DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA****Inscripciones:**

Se registrarán de acuerdo con lo establecido por la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, en el Reglamento para el Ordenamiento de aspirantes a ocupar Cargos y horas docentes interinas y/o suplentes que complementa el llamado.

Art. 2- Las inscripciones se realizarán en el formulario respectivo, que deberá ser completado por el aspirante, siendo su responsabilidad la correcta escrituración de cada ítem. Realizada la inscripción, se entregará al aspirante una constancia, donde se consignará su nombre, su número de documento de identidad, el cargo, curso o taller para el que postula, la fecha y número de inscripción. Vencido el plazo de inscripción, no se admitirá la incorporación de documentos.

Art. 3- Las inscripciones se recibirán en Montevideo en el local de asiento de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, y en el interior del país en las Inspecciones Departamentales del Consejo de Educación Inicial y Primaria. Las inscripciones se realizarán.

Para ampliar información se recomienda acudir al Reglamento para el Ordenamiento de aspirantes a ocupar Cargos y horas docentes interinas y/o suplentes.

Documentación obligatoria a presentar:

- Original y copia de: Cédula de identidad, Credencial Cívica con constancia de voto del último acto electoral obligatorio.
- Relación de Méritos: Formación Académica y Experiencia Laboral, sólo relacionada al llamado con carácter de declaración jurada bajo firma del postulante al momento de la entrega de documentación. Otros méritos (hasta cinco).
- Original y copia de títulos docentes.
- Constancia de concurso de Dirección con derecho a efectividad (Si no es efectivo).

Departamento de Selección, Asignación y ConcursosColonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

- Constancia de curso de Dirección (Si no es efectivo y no tiene concursos por Dirección con derecho a efectividad).
- Antecedentes calificados en DEJA en Dirección. (2018,2019 y 2020)
- Antecedentes calificados en DEJA como Docentes (si no presentó como Director). (2018,2019 y 2020)
- Foja de servicio de DEJA (Si no tiene antecedentes)
- Certificado de no integrar el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales, se deberá presentar en caso de quedar seleccionado (previo a tomar posesión de las funciones).
- Certificado de buena conducta (previo a tomar posesión de las funciones).
- Certificado de control en salud vigente (ex carnet de salud) o en su defecto constancia de que se halla en trámite y fotocopia. Se deberá presentar al momento de ingreso a la función (toma de posesión).
- **Si procede se DGEIP:**
 - foja
 - última calificación
 - constancia de no poseer deméritos
 - concursos (si no es efectivo como Director, ídem Docente que no sean efectivos.)
 - Curso de Dirección (Si no es efectivo o no tiene concursos)
 - Dirección con derecho a efectividad.
- **Si procede de DGES:**
 - actividad docente
 - actividad computada
 - constancia de no poseer deméritos
 - concursos (si no es efectivo como Director, ídem Docente que no sean efectivos.)
 - Curso de Dirección (Si no es efectivo o no tiene

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

concursos Dirección con derecho a efectividad).

- **Si procede de DGETP:**

- actividad docente
- actividad computada
- constancia de no poseer deméritos
- concursos (si no es efectivo como Director, ídem Docente que no sean efectivos)
- curso de Dirección (Si no es efectivo o no tiene concursos Dirección con derecho a efectividad)

Los méritos presentados en el período previsto para la entrega de documentación, serán los únicos que se tendrán en cuenta en cada instancia. Sólo se evaluarán los antecedentes que estén debidamente documentados (datados, sellados y firmados).

La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada en la forma de estilo (art. 20 del Reglamento Gral. de Concursos para la provisión de cargos y horas docentes en carácter efectivo en la ANEP, vigente).

Notificaciones:

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página Web de la ANEP (www.anep.edu.uy) a través de la Dirección de Comunicación Institucional, sin perjuicio de publicarse en la web de la DEJA. Será de estricta responsabilidad de los postulantes informarse de cada etapa.

De acuerdo con lo establecido por la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, en el Reglamento para el Ordenamiento de aspirantes a ocupar cargos y horas docentes interinas y/o suplentes, respecto a la publicación de ordenamientos:

Artículo 10 – Realizados los ordenamientos de los aspirantes por cada especialidad, los mismos serán homologados por la Dirección de Educación de

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

Jóvenes y Adultos, según facultades delegadas por Resolución del Consejo Directivo Central N° 30 Acta N° 64 del 10/9/09.

Artículo 11 – Previo a su homologación, los listados serán publicados en lugar visible de las dependencias donde se llevaron a cabo las inscripciones según detalle en el artículo 2, durante el horario de oficina, y asimismo en la página Web de la ANEP (www.anep.edu.uy – en la pestaña correspondiente a Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos).

Proceso de selección:

- Los criterios de evaluación serán los establecidos en el Reglamento de ordenamiento de aspirantes a horas docentes de Docente Coordinador de Centro en carácter de interinos y /o suplentes de la DEJA, que se presenta como Anexo.
- Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. Se considerará falta grave el incumplimiento de esta disposición.
- El Tribunal se expedirá al término de todas las etapas previstas. Labrará actas parciales y un acta final en el cual se incluirá la lista de todos los participantes, las eliminaciones producidas con expresión de causa, y el orden de prelación resultante de los puntajes finales de los aspirantes, así como toda observación que pueda contribuir a una mejor resolución del Consejo Directivo Central.

Criterios para la evaluación de méritos:

Formación específica al llamado		
Formación docente: 18 puntos por título (máximo 30)		30
Formación académica: doctorados (10) maestrías (8) licenciatura (7) otros postgrados (6)		31
Otros méritos (hasta cinco que el postulante seleccione)		5
sub total		66
Experiencia laboral relacionada al llamado		
Con antigüedad en DEJA como Director o Coordinador en curso 4	20(más de 8 años) 15 (de 3 a 8 años) 10(2 años) 5(1año)	20
Calificación (aptitud docente) máxima del trienio (2018,2019 y 2020) (coeficiente 0.1) con antecedente en DEJA se tomará la calificación respectiva en el área, para el resto calificación como director en ANEP.	máximo 10 puntos	10
Otros méritos.	máximo 5	5
sub total		35
total		101



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

- En el caso de docentes sin distinciones de gestión la calificación que se considerará es los sus antecedentes docentes

Deméritos:

De acuerdo con lo establecido en el Art. 53 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente, el tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la Anep. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieren registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado a Concurso. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Observaciones, amonestaciones y apercibimientos (Se podrá restar hasta 10 puntos).
- b) Sumarios de los que resultará sanción (Se podrá restar hasta 20 puntos de acuerdo a la gravedad)

En caso de empate:

De producirse empate los aspirantes se ordenarán por Art. 13 del Estatuto de Funcionario Docente de la ANEP.

Tribunales:

Titulares

- Sra. Laura Peregalli
- Sra. Fabiana Díaz
- Delegado electo por los aspirantes

Suplentes

- Sra. Sonia Rodríguez

Departamento de Selección, Asignación y Concursos
Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy

- Sra. Mónica Zanelli
- Delegado electo por los aspirantes

Delegado de los Aspirantes

Los aspirantes podrán votar un delegado para que integre el Tribunal con voz y voto (art. 36 del Reglamento Gral. de Concursos antes mencionado).

Disposiciones varias

- Por el hecho de presentar la postulación de ingreso al Registro de que se trate, el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de selección así como lo correspondiente a las funciones a desarrollar en los centros educativos.
- La mera postulación para el ingreso al Registro de Aspirantes no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a este. Ello dependerá de que se cumpla con los requisitos establecidos en el presente llamado.
- La inclusión en el Registro de Aspirantes no implicará en ningún caso el ingreso a la función pública ni la calidad de funcionario del organismo.
- Se aplicará sin excepción la normativa general vigente en materia de acumulación de cargos y confrontación de horarios.

Orden de Prelación y Derechos Emergentes.

Cumplidas las etapas evaluatorias, se generará un orden de prelación con todos los postulantes que obtuvieron puntaje habilitante, el que tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la homologación del fallo.

Los ordenamientos de aspirantes se registrarán por los criterios que se incluyen en el anexo adjunto para cada caso.



Dedicación

La dedicación oscilará de 15 a 20 horas semanales, de docencia indirecta en carácter interino o suplente, de acuerdo a las necesidades de servicio.

BASES DEL LLAMADO PÚBLICO Y ABIERTO A ASPIRACIONES, PARA LA PROVISIÓN DE HORAS DOCENTES DE COORDINADOR DE EDUCADORES SOCIALES EN CARÁCTER DE INTERINO Y/O SUPLENTE DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS

Objetivo General

Mejorar la calidad de la oferta educativa en los Centros y Espacios de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos (DEJA) a fin de organizar el derecho a la educación a las personas mayores de 14 años que no han finalizado los ciclos educativos obligatorios en los tiempos esperados.

Relaciones

Depende de:	Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos
Coordina con:	Dirección Restantes Coordinadores de área

Tareas

- Orientar y promover el desarrollo profesional de los mismos tanto en territorio como en jornadas de capacitación, espacios de coordinación, y otras instancias que considere pertinentes.
- Supervisar y evaluar su desempeño.
- Coordinar y articular junto a ellos el encuentro con otros actores gubernamentales y no gubernamentales del territorio de incidencia para generar sinergia.
- Incentivar a los Educadores Sociales a incrementar el acumulado de esta Sectorial y generar así conocimiento escrito de su ejercicio profesional: artículos, sistematización digital de la información, investigaciones, otros.

Habilidades

Habilidades Personales	Habilidades Interpersonales
Organización y Planificación. Iniciativa. Orientación a los resultados	Comunicación efectiva Trabajo en equipo Negociación

Requisitos Excluyentes:

- Título de Educador Social.
- Poseer experiencia en la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos
- Para docentes con vínculo laboral actual en la DEJA: acreditar una actividad computada no menor a 19, y una aptitud docente (calificación) no menor a 91, en el último trienio de actividad.
- Cumplir con los requisitos para ejercer la función pública, establecidos en el Art. 1 del Estatuto del Funcionario Docente.
- Tal como establece el Art 4° de la Ley 19.670 para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.
- No estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales del Ministerio del Interior.
- Cumplir con lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley 18172. Las personas que hayan sido destituidas como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave mediante decisión firme, o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público, o bajo cualquier otra modalidad de vinculación, previo sumario administrativo cuando correspondiere, o que hayan sido inhabilitadas como consecuencia de una sentencia penal ejecutoriada, no podrán ser objeto de una nueva designación o contratación pública.



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

Inscripciones:

Se registrarán de acuerdo con lo establecido por la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, en el Reglamento para el Ordenamiento de aspirantes a ocupar Cargos y horas docentes interinas y/o suplentes que complementa el llamado.

Art. 2- Las inscripciones se realizarán en el formulario respectivo, que deberá ser completado por el aspirante, siendo su responsabilidad la correcta escrituración de cada ítem. Realizada la inscripción, se entregará al aspirante una constancia, donde se consignará su nombre, su número de documento de identidad, el cargo, curso o taller para el que postula, la fecha y número de inscripción. Vencido el plazo de inscripción, no se admitirá la incorporación de documentos.

Art. 3- Las inscripciones se recibirán en Montevideo en el local de asiento de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, y en el interior del país en las Inspecciones Departamentales del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

Para ampliar información se recomienda acudir al Reglamento para el Ordenamiento de aspirantes a ocupar Cargos y horas docentes interinas y/o suplentes.

Documentación a presentar:

- Original y copia de: Cédula de Identidad, Credencial Cívica con constancia de voto del último acto electoral obligatorio.
- Certificado de control en salud vigente (ex carné de salud), o en su defecto constancia de que se halla en trámite y fotocopia. Se deberá presentar al momento de ingreso a la función (toma de posesión).
- Certificado de no integrar el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales, se deberá presentar en caso de quedar seleccionado (previo a tomar posesión de las funciones).

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

- Relación de Méritos: Formación Académica y Experiencia Laboral, sólo relacionados al llamado. La información proporcionada adquirirá el carácter de declaración jurada, bajo firma del postulante.
- Foja de servicio DEJA.
- Cómputos DEJA (ejercicio 2020)
- Original y copia de Títulos docentes.
- Certificado de buena conducta (previo a tomar posesión de las funciones).
- Antecedentes calificados en DEJA como Coordinador de Educadores Sociales.
- Desempeño en DEJA como Coordinador de Educadores Sociales.
- Educador Social con antecedentes como Coordinador en DEJA
- Educador Social con desempeño como Coordinador en DEJA
- Educador Social con desempeño como coordinador.
- Educador Social con antecedentes en DEJA
- Educador Social con desempeño en DEJA

Los méritos presentados en el período previsto para la entrega de documentación, serán los únicos que se tendrán en cuenta en cada instancia. Sólo se evaluarán los antecedentes que estén debidamente documentados (datados, sellados y firmados).

La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada en la forma de estilo (art. 20 del Reglamento Gral. de Concursos para la provisión de cargos y horas docentes en carácter efectivo en la ANEP, vigente).

Notificaciones

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página Web de la ANEP (www.anep.edu.uy) a través de la Dirección de Comunicación Institucional, sin perjuicio de publicarse en la web de la DEJA. Será de estricta responsabilidad de los postulantes informarse de cada etapa.

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy

De acuerdo con lo establecido por la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, en el Reglamento para el Ordenamiento de aspirantes a ocupar cargos y horas docentes interinas y/o suplentes, respecto a la publicación de ordenamientos:

Artículo 10 – Realizados los ordenamientos de los aspirantes por cada especialidad, los mismos serán homologados por la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, según facultades delegadas por Resolución del Consejo Directivo Central N° 30 Acta N° 64 del 10/9/09.

Artículo 11 – Previo a su homologación, los listados serán publicados en lugar visible de las dependencias donde se llevaron a cabo las inscripciones según detalle en el artículo 2, durante el horario de oficina, y asimismo en la página Web de la ANEP (www.anep.edu.uy – en la pestaña correspondiente a Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos).

PROCESO DE SELECCIÓN

- Los criterios de evaluación serán los establecidos en el Reglamento de ordenamiento de aspirantes de Coordinadores de Educadores Sociales en carácter de interinos y /o suplentes de la DEJA, que se presenta como Anexo.
- Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. Se considerará falta grave el incumplimiento de esta disposición.
- El Tribunal se expedirá al término de todas las etapas previstas. Labrará actas parciales y un acta final en el cual se incluirá la lista de todos los participantes, las eliminaciones producidas con expresión de causa, y el orden de prelación resultante de los puntajes finales de los aspirantes, así como toda observación que pueda contribuir a una mejor resolución del Consejo Directivo Central.

Criterio de evaluación de Méritos

Formación específica al llamado

Formación como Educador Social	10
Formación académica: doctorados (4) maestrías (4) licenciatura (4) formación docente (4) otros postgrados con un mínimo de 100horas (4)	20
Otros méritos (hasta cinco que el postulante seleccione)	5
Sub total	35
Experiencia laboral relacionada al llamado	
Con calificación en DSEJA como Educador Coordinador con 91 o más. (la mayor del trienio)	2 por año máximo 20
Con calificación como Educador en DSEJA	0.5 por año máximo 10
Otros méritos (hasta cinco que el postulante seleccione)	5
sub total	35
Total	70

Deméritos

De acuerdo con lo establecido en el Art. 53 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente, el tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieren registrado dentro de los 10 años anteriores

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425

concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

a la fecha del Llamado a Concurso. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

Observaciones, amonestaciones y apercibimientos (se podrá descontar hasta 10 puntos).

Sumarios de los que resultará sanción (se podrá restar hasta 20 puntos según la gravedad) Oposición.

En caso de empate

De producirse empate los aspirantes se ordenarán por Art. 13 del Estatuto de Funcionario Docente de la ANEP.

Tribunales

Titulares

Tribunales: Sra. Laura Peregalli

Sra. Magdalena Gula

Delegado electo por los aspirantes

Suplentes

Presidente: Sr. Carlos Leguísamo

Primer Vocal: Sra. Sonia Rodríguez

Segundo vocal: electo por voto de los aspirantes al momento de la entrega de la documentación.

Delegado de los Aspirantes

Los aspirantes podrán votar un delegado para que integre el Tribunal con voz y voto (art. 36 del Reglamento Gral. de Concursos antes mencionado).

Disposiciones varias

Departamento de Selección, Asignación y Concursos
Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy

Por el hecho de presentar la postulación de ingreso al Registro de que se trate, el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de selección así como lo correspondiente a las funciones a desarrollar.

La mera postulación al Llamado a Aspiraciones no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a este. Ello dependerá de que se cumpla con los requisitos establecidos en el presente llamado.

La inclusión en el Registro de Aspirantes no implicará en ningún caso el ingreso a la función pública ni la calidad de funcionario del organismo.

Se aplicará sin excepción la normativa general vigente en materia de acumulaciones de cargos y confrontación de horarios.

Orden de Prelación y Derechos Emergentes

Cumplidas las etapas devaluatorias, se generará un orden de prelación con todos los postulantes que obtuvieron puntaje habilitante, el que tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de homologación del fallo.

Los ordenamientos de aspirantes se registrarán por los criterios que se incluyen en el anexo adjunto para cada caso.

Dedicación

La dedicación será de 20 a 30 horas semanales de docencia indirecta en carácter interino.

BASES DEL LLAMADO PÚBLICO Y ABIERTO A ASPIRACIONES PARA LA PROVISIÓN DE LA FUNCIÓN DE “DOCENTE COORDINADOR DEPARTAMENTAL”, EN CARÁCTER INTERINO O SUPLENTE, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DE LA ANEP.

Objetivo General

Fomentar acciones que propicien la mejora de la calidad de la oferta educativa en los Centros y Espacios Educativos Institucionales de la Dirección de Jóvenes y Adultos (DEJA). Supervisar, acompañar y orientar a los docentes en territorio de acuerdo con las directivas de la DEJA y las necesidades el contexto.

Relaciones

Depende de:	Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos
Coordina con:	• Director/a de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos. • Equipo Técnico. • Instituciones gubernamentales e Instituciones de la sociedad civil.

Tareas

- Promover el desarrollo de la educación de jóvenes y adultos del departamento flexibilizando la implementación y las propuestas que en el marco de la EPJA atiendan las características de la población en el territorio socioeducativo de incidencia.
- Oficiar de referente institucional ante la Comisión Descentralizada de Educación (ANEP) que corresponda.
- Coordinar y articular acciones con instituciones y organizaciones a fin de identificar en el departamento o región las demandas que organizarán, jerarquizarán y priorizarán con el criterio de no superposición de esfuerzos y

Departamento de Selección, Asignación y Concursos
Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy

- recursos del territorio, garantizando el derecho a una educación de calidad para las personas mayores de 14 años, que no han logrado completar los ciclos obligatorios por ley, en los tiempos esperados.
- Realizar visitas periódicas, inherentes a su cargo en todo el departamento, docentes, educadores, directores y coordinadores de centros, fortaleciéndolos con acompañamiento pedagógico, orientándolos en su gestión, promoviendo su formación permanente, diseñando escenarios de encuentro para el trabajo en equipo, participación, consulta, unificación de criterios.
 - Repensar el uso de los espacios e instalaciones, optimizar el uso de los tiempos y recursos humanos.
 - Planificar acciones estratégicas, investigaciones varias, rediseñar nuevas estructuras para estar “más cerca” y facilitar las trayectorias cuidadas, continuas y completas de jóvenes y adultos involucrándolos en los diferentes programas y proyectos de EPJA a nivel departamental, regional o nacional que los ayude a construir proyectos de vida posibles para sí.
 - Otras tareas inherentes a la función definidas por la DEJA.

Habilidades

Habilidades Personales	Habilidades Interpersonales
Organización y Planificación. Iniciativa. Acompañamiento, evaluación y orientación a resultados. Liderazgo pedagógico.	Comunicación efectiva. Trabajo en equipo. Negociación y mediación. Buen relacionamiento interpersonal.

Requisitos Excluyentes

- Título docente.
- Cumplir con lo establecido en el Art. 1 del Estatuto del Funcionario Docente de la ANEP. (Artículo 1. Son requisitos para ejercer la función pública: a) Acreditar 18 años cumplidos de edad y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional. b) Acreditar aptitud física y mental mediante certificado médico expedido por autoridad oficial. c) No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función docente. d) Mantener una conducta acorde con los fines del Organismo y las obligaciones del cargo. e) Haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional y dado cumplimiento a las normas del sufragio obligatorio, así como a otros requisitos legales y reglamentarios que correspondan. f) Poseer título habilitante para los maestros de educación primaria y de adultos. g) Para los demás subsistemas poseer título docente o, en su defecto, probada idoneidad en la especialidad, la que se acreditará de acuerdo con las normas establecidas en el presente Estatuto).
- Poseer experiencia en la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos.
- Para docentes con vínculo laboral actual en la DEJA: acreditar actividad computada entre 19 y 20, y una aptitud docente (calificación) no menor a 91, en el trienio 2018, 2019 y 2020.
- No integrar el Registro nacional de Violadores y Abusadores Sexuales del Ministerio del Interior.
- Cumplir con lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley 18172. Las personas que hayan sido destituidas como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave mediante decisión firme, o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público, o bajo cualquier otra modalidad de vinculación, previo sumario administrativo cuando correspondiere, o que hayan sido inhabilitadas como consecuencia de una sentencia penal ejecutoriada, no podrán ser objeto de una nueva designación o contratación pública.



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

Se excepciona del inciso anterior a aquellas personas que hayan sido destituidas por razones políticas, sindicales o mera arbitrariedad en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 28 de febrero de 1985

- Cumplir con lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley 19.670. Para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

Inscripciones

Se regirán de acuerdo con lo establecido por la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, en el Reglamento para el Ordenamiento de aspirantes a ocupar Cargos y horas docentes interinas y/o suplentes que complementa el llamado.

Art. 2- Las inscripciones se realizarán en el formulario respectivo, que deberá ser completado por el aspirante, siendo su responsabilidad la correcta escrituración de cada ítem. Realizada la inscripción, se entregará al aspirante una constancia, donde se consignará su nombre, su número de documento de identidad, el cargo, curso o taller para el que postula, la fecha y número de inscripción. Vencido el plazo de inscripción, no se admitirá la incorporación de documentos.

Art. 3- Las inscripciones se recibirán en Montevideo en el local de asiento de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, y en el interior del país en las Inspecciones Departamentales del Consejo de Educación Inicial y Primaria. Las inscripciones se realizarán.

Para ampliar información se recomienda acudir al Reglamento para el Ordenamiento de aspirantes a ocupar Cargos y horas docentes interinas y/o suplentes.

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

Documentación obligatoria a presentar

- Original y copia de: Cédula de identidad, Credencial Cívica con constancia de voto del último acto electoral obligatorio.
- Relación de Méritos: Formación Académica y Experiencia Laboral, sólo relacionada al llamado con carácter de declaración jurada bajo firma del postulante al momento de la entrega de documentación. Otros méritos (hasta cinco).
- Original y copia de títulos docentes.
- Antecedentes calificados en DEJA como Coordinador Departamental. (2018, 2019 y 2020)
- Antecedentes calificados en DEJA en Dirección si no fue calificado como Coordinador. (2018, 2019 y 2020)
- Antecedentes calificados en DEJA como Docentes si no fue calificado como Coordinador o Director. (2018, 2019 y 2020)
- Foja de servicio en DEJA.
- Certificado de no integrar el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales, se deberá presentar en caso de quedar seleccionado (previo a tomar posesión de las funciones).
- Certificado de buena conducta (previo a tomar posesión de las funciones).
- Certificado de control en salud vigente (ex carnet de salud) o en su defecto constancia de que se halla en trámite y fotocopia. Se deberá presentar al momento de ingreso a la función (toma de posesión).
- **Si procede de DGEIP**
 - foja
 - última calificación
 - constancia de no poseer deméritos
 - concursos de inspector (si no es efectivo como inspector)

Departamento de Selección, Asignación y Concursos
Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

- curso de inspector (si no es inspector efectivo y no tiene concurso con derecho a efectividad)
- concurso de director (si no tiene ninguna distinción de inspector, ni es efectivo por dirección)
- curso de director (si no tiene ninguna distinción de inspector, ni es efectivo o concursante por dirección)

- **Si procede de DGES**

- actividad docente.
- actividad computada
- constancia de no poseer deméritos
- concursos de inspector (si no es efectivo como inspector)
- curso de inspector (si no es inspector efectivo y no tiene concurso con derecho a efectividad)
- concurso de director (si no tiene ninguna distinción de inspector, ni es efectivo por dirección)
- curso de director (si no tiene ninguna distinción de inspector, ni es efectivo o concursante por dirección)

- **Si procede de DGETP**

- actividad docente
- actividad computada
- constancia de no poseer deméritos
- concursos de inspector (si no es efectivo como inspector).
- curso de inspector (si no es inspector efectivo y no tiene concurso con derecho a efectividad),
- concurso de director (si no tiene ninguna distinción de inspector, ni es efectivo por dirección)
- curso de director (si no tiene ninguna distinción de inspector, ni es efectivo o concursante por dirección)

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

Los méritos presentados en el período previsto para la entrega de documentación, serán los únicos que se tendrán en cuenta en cada instancia. Sólo se evaluarán los antecedentes que estén debidamente documentados (datados, sellados y firmados).

La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada en la forma de estilo (art. 20 del Reglamento Gral. de Concursos para la provisión de cargos y horas docentes en carácter efectivo en la ANEP, vigente).

Notificaciones

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página Web de la ANEP (www.anep.edu.uy) a través de la Dirección de Comunicación Institucional, sin perjuicio de publicarse en la web de la DEJA. Será de estricta responsabilidad de los postulantes informarse de cada etapa.

De acuerdo con lo establecido por la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, en el Reglamento para el Ordenamiento de aspirantes a ocupar cargos y horas docentes interinas y/o suplentes, respecto a la publicación de ordenamientos:

Artículo 10 – Realizados los ordenamientos de los aspirantes por cada especialidad, los mismos serán homologados por la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, según facultades delegadas por Resolución del Consejo Directivo Central N° 30 Acta N° 64 del 10/9/09.

Artículo 11 – Previo a su homologación, los listados serán publicados en lugar visible de las dependencias donde se llevaron a cabo las inscripciones según detalle en el artículo 2, durante el horario de oficina, y asimismo en la página Web de la ANEP (www.anep.edu.uy – en la pestaña correspondiente a Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos).

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy

Proceso de selección

- Los criterios de evaluación serán los establecidos en el Reglamento de ordenamiento de aspirantes a horas docentes de Docente Coordinador Departamental en carácter de interinos y /o suplentes de la DEJA, que se presenta como Anexo.
- Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. Se considerará falta grave el incumplimiento de esta disposición.
- El Tribunal se expedirá al término de todas las etapas previstas. Labrará actas parciales y un acta final en el cual se incluirá la lista de todos los participantes, las eliminaciones producidas con expresión de causa, y el orden de prelación resultante de los puntajes finales de los aspirantes, así como toda observación que pueda contribuir a una mejor resolución del Consejo Directivo Central.

Criterios para la evaluación de méritos

Formación específica al llamado	
Formación docente: 18 puntos por título (máximo 30)	30
Formación académica: • doctorados (10) • maestrías (8) • licenciatura (7) • otros postgrados (6)	31
Otros méritos (hasta cinco que el postulante seleccione)	5
sub total	66

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425

concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy

Experiencia laboral relacionada al llamado	
Con antigüedad en DEJA como Coordinador Departamental	20(más de 8 años) 15 (de 3 a 8 años) 10(2 años) 5(1año)
Otros méritos (hasta cinco que el postulante seleccione)	5
sub total	25
total	91

- En el caso de docentes sin Antecedentes como Coordinador la calificación que se considerará es los sus antecedentes como Directores, de no tener de Directores, se considerará la de Docentes.

Deméritos:

De acuerdo con lo establecido en el Art. 53 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente, el tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la Anep. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieren registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado a Concurso. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Observaciones, amonestaciones y apercibimientos (Se podrá restar hasta 10 puntos).
- b) Sumarios de los que resultará sanción (Se podrá restar hasta 20 puntos de acuerdo a la gravedad)



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

En caso de empate:

De producirse empate los aspirantes se ordenarán por Art. 13 del Estatuto de Funcionario Docente de la ANEP.

Tribunales:

Titulares

- Sra. Fabiana Díaz
- Sra. Alicia Fripp
- Delegado electo por los aspirantes

Suplentes

- Sra. Laura Peregalli
- Sra. Mónica Zanelli
- Delegado electo por los aspirantes

Delegado de los Aspirantes

Los aspirantes podrán votar un delegado para que integre el Tribunal con voz y voto (art. 36 del Reglamento Gral. de Concursos antes mencionado).

Disposiciones varias

- Por el hecho de presentar la postulación de ingreso al Registro de que se trate, el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de selección así como lo correspondiente a las funciones a desarrollar en los centros educativos.
- La mera postulación para el ingreso al Registro de Aspirantes no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a este. Ello dependerá de que se cumpla con los requisitos establecidos en el presente llamado.

Departamento de Selección, Asignación y Concursos
Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



- La inclusión en el Registro de Aspirantes no implicará en ningún caso el ingreso a la función pública ni la calidad de funcionario del organismo.
- Se aplicará sin excepción la normativa general vigente en materia de acumulación de cargos y confrontación de horarios.

Orden de Prelación y Derechos Emergentes.

Cumplidas las etapas evaluatorias, se generará un orden de prelación con todos los postulantes que obtuvieron puntaje habilitante, el que tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la homologación del fallo.

Los ordenamientos de aspirantes se registrarán por los criterios que se incluyen en el anexo adjunto para cada caso.

Dedicación

La dedicación será de 20 horas semanales de docencia indirecta, en carácter interino o suplente.

**BASES DEL LLAMADO PÚBLICO Y ABIERTO A ASPIRACIONES PARA
PROVEER LA FUNCIÓN DE “DOCENTE DIRECTOR DE CENTRO”, EN
CARÁCTER INTERINO O SUPLENTE, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DE LA ANEP.**

Objetivo General

Promover las directivas y orientaciones pedagógicas y didácticas brindadas por la DEJA organizando y supervisando a los docentes y educadores dependientes del Centro. Garantizar el derecho de los participantes a la educación a lo largo de la vida.

Relaciones

Depende de:	Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos
Coordina con:	Director/a de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos y Equipo Técnico.

Tareas

- Orientar y supervisar a docentes y educadores dependientes del Centro, promoviendo las directivas brindadas por la DEJA, a fin de garantizar el derecho a una educación de calidad en el marco de la EPJA para personas mayores de 14 años que no han finalizado algún ciclo educativo obligatorio según ley vigente.
- Oficiar de referente institucional de la DEJA ante las instituciones locales con las que se articulan acciones.
- Atender y efectivizar los procesos de supervisión, orientación, acompañamiento y articulación de los diversos actores en el territorio socioeducativo de pertenencia.
- Articular con el Coordinador del Centro el Plan Estratégico de la Institución dando genuina participación a todos los actores institucionales.

- Participar en reuniones en que sea convocado por la Dirección y en Redes Educativas u otras de su territorio socioeducativo.
- Promover y facilitar la investigación educativa de EPJA.
- Difundir la oferta educativa de la DEJA, relevar y mantener actualizada la demanda educativa de los jóvenes y adultos de su zona de incidencia.
- Otras tareas inherentes a la función definidas por la DEJA.

Habilidades

Habilidades Personales	Habilidades Interpersonales
Liderazgo.	Comunicación efectiva
Organización y Planificación.	Trabajo en equipo
Iniciativa y proactividad.	Negociación y mediación.
Acompañamiento, evaluación y orientación a los resultados.	Buen relacionamiento interpersonal.

Requisitos Excluyentes

- Título docente.
- Cumplir con lo establecido en el Art. 1 del Estatuto del Funcionario Docente de la ANEP. (Artículo 1. Son requisitos para ejercer la función pública: a) Acreditar 18 años cumplidos de edad y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional. b) Acreditar aptitud física y mental mediante certificado médico expedido por autoridad oficial. c) No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función docente. d) Mantener una conducta acorde con los fines del Organismo y las obligaciones del cargo. e) Haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional y dado cumplimiento a las normas del sufragio obligatorio, así como a otros requisitos legales y reglamentarios que correspondan. f) Poseer título habilitante para los maestros de educación primaria y de adultos. g) Para los demás subsistemas poseer título docente o, en su defecto, probada idoneidad en la especialidad,



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

la que se acreditará de acuerdo con las normas establecidas en el presente Estatuto).

- Poseer experiencia en la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos.
- Para docentes con vínculo laboral actual en la DEJA: acreditar actividad computada no menor a 19 y una aptitud docente (calificación) no menor a 91, en el trienio 2018, 2019 y 2020.
- No integrar el Registro nacional de Violadores y Abusadores Sexuales del Ministerio del Interior.
- Cumplir con lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley 18172. Las personas que hayan sido destituidas como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave mediante decisión firme, o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público, o bajo cualquier otra modalidad de vinculación, previo sumario administrativo cuando correspondiere, o que hayan sido inhabilitadas como consecuencia de una sentencia penal ejecutoriada, no podrán ser objeto de una nueva designación o contratación pública. Se exceptiona del inciso anterior a aquellas personas que hayan sido destituidas por razones políticas, sindicales o mera arbitrariedad en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 28 de febrero de 1985
- Cumplir con lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley 19.670. Para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

Inscripciones

Se registrarán de acuerdo con lo establecido por la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, en el Reglamento para el Ordenamiento de aspirantes a ocupar Cargos y horas docentes interinas y/o suplentes que complementa el llamado.

Art. 2- Las inscripciones se realizarán en el formulario respectivo, que deberá ser completado por el aspirante, siendo su responsabilidad la correcta escrituración de cada ítem. Realizada la inscripción, se entregará al aspirante una constancia, donde se consignará su nombre, su número de documento de identidad, el cargo, curso o taller para el que postula, la fecha y número de inscripción. Vencido el plazo de inscripción, no se admitirá la incorporación de documentos.

Art. 3- Las inscripciones se recibirán en Montevideo en el local de asiento de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, y en el interior del país en las Inspecciones Departamentales del Consejo de Educación Inicial y Primaria. Las inscripciones se realizarán.

Para ampliar información se recomienda acudir al Reglamento para el Ordenamiento de aspirantes a ocupar Cargos y horas docentes interinas y/o suplentes.

Documentación obligatoria a presentar

- Original y copia de: Cédula de identidad, Credencial Cívica con constancia de voto del último acto electoral obligatorio.
- Relación de Méritos: Formación Académica y Experiencia Laboral, sólo relacionados al llamado con carácter de declaración jurada bajo firma del postulante al momento de la entrega de documentación. Otros méritos (hasta cinco).
- Original y copia de títulos docentes.
- Constancia de concurso de Dirección con derecho a efectividad (Si no es efectivo).

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

- Constancia de curso de Dirección (Si no es efectivo y no tiene concursos por Dirección con derecho a efectividad).
- Antecedentes calificados en DEJA en Dirección. (2018, 2019 y 2020)
- Antecedentes calificados en DEJA como Docentes (si no presentó como Director). (2018, 2019 y 2020)
- Foja de servicio de DEJA.
- Certificado de no integrar el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales, se deberá presentar en caso de quedar seleccionado (previo a tomar posesión de las funciones).
- Certificado de buena conducta (previo a tomar posesión de las funciones).
- Certificado de control en salud vigente (ex carnet de salud) o en su defecto constancia de que se halla en trámite y fotocopia. Se deberá presentar al momento de ingreso a la función (toma de posesión).
- **Si procede se DGEIP:**
 - foja
 - última calificación
 - constancia de no poseer deméritos
 - concursos (si no es efectivo como Director, ídem Docente que no sean efectivos.)
 - curso de Dirección (Si no es efectivo o no tiene concursos Dirección con derecho a efectividad.
- **Si procede de DGES:**
 - actividad docente
 - actividad computada
 - constancia de no poseer deméritos
 - concursos (si no es efectivo como Director, ídem Docente que no sean efectivos.)
 - curso de Dirección (Si no es efectivo o no tiene concursos Dirección con derecho a efectividad.
- **Si procede de DGETP:**
 - actividad docente

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

- actividad computada
- constancia de no poseer deméritos
- concursos (si no es efectivo como Director, ídem Docente que no sean efectivos.)
- curso de Dirección (Si no es efectivo o no tiene concursos Dirección con derecho a efectividad.

Los méritos presentados en el período previsto para la entrega de documentación, serán los únicos que se tendrán en cuenta en cada instancia. Sólo se evaluarán los antecedentes que estén debidamente documentados (datados, sellados y firmados).

La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada en la forma de estilo (art. 20 del Reglamento Gral. de Concursos para la provisión de cargos y horas docentes en carácter efectivo en la ANEP, vigente).

Notificaciones

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página Web de la ANEP (www.anep.edu.uy) a través de la Dirección de Comunicación Institucional, sin perjuicio de publicarse en la web de la DEJA. Será de estricta responsabilidad de los postulantes informarse de cada etapa.

De acuerdo con lo establecido por la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, en el Reglamento para el Ordenamiento de aspirantes a ocupar Cargos y horas docentes interinas y/o suplentes, respecto a la publicación de ordenamientos:

Artículo 10 – Realizados los ordenamientos de los aspirantes por cada especialidad, los mismos serán homologados por la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, según facultades delegadas por Resolución del Consejo Directivo Central N° 30 Acta N° 64 del 10/9/09.

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy

Artículo 11 – Previo a su homologación, los listados serán publicados en lugar visible de las dependencias donde se llevaron a cabo las inscripciones según detalle en el artículo 2, durante el horario de oficina, y asimismo en la página Web de la ANEP (www.anep.edu.uy – en la pestaña correspondiente a Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos).

Proceso de selección

- Los criterios de evaluación serán los establecidos en el Reglamento de ordenamiento de aspirantes a horas docentes para Docente Director de Centro en carácter de interinos y /o suplentes de la DEJA, que se presenta como Anexo.
- Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. Se considerará falta grave el incumplimiento de esta disposición.
- El Tribunal se expedirá al término de todas las etapas previstas. Labrará actas parciales y un acta final en el cual se incluirá la lista de todos los participantes, las eliminaciones producidas con expresión de causa, y el orden de prelación resultante de los puntajes finales de los aspirantes, así como toda observación que pueda contribuir a una mejor resolución del Consejo Directivo Central.

Criterios para la evaluación de méritos

Formación específica al llamado	
Formación docente: 18 puntos por título (máximo 30)	30

Formación académica:		31
- doctorados (10) - maestrías (8) - licenciatura (7) - otros postgrados (6)		
Otros méritos (hasta cinco que el postulante seleccione)		5
sub total		66
Experiencia laboral relacionada al llamado		
- Con antigüedad en DEJA como - Director o Coordinador en curso 4	20(más de 8 años) 15 (de 3 a 8 años) 10(2 años) 5(1año)	20
Calificación (aptitud docente) máxima del trienio (coeficiente 0.1) con antecedente en DEJA se tomará la calificación respectiva en el área, para el resto calificación como director en ANEP.	máximo 10 puntos	10
Otros méritos. (hasta cinco que el postulante seleccione)		5
sub total		35
Total		101



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

- En el caso de docentes sin distinciones de gestión la calificación que se considerará es la de sus antecedentes docentes

Deméritos

De acuerdo con lo establecido en el Art. 53 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente. El tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la Anep. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieren registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado a Concurso. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Observaciones, amonestaciones y apercibimientos (Se podrá restar hasta 10 puntos).
- b) Sumarios de los que resultará sanción (Se podrá restar hasta 20 puntos de acuerdo a la gravedad)

En caso de empate

De producirse empate los aspirantes se ordenarán por Art. 13 del Estatuto de Funcionario Docente de la ANEP.

Tribunales:

Titulares

- Sra. Laura Peregalli
- Sra. Fabiana Díaz
- Delegado electo por los aspirantes

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy

Suplentes

- Sra. Sonia Rodríguez
- Sra. Mónica Zanelli
- Delegado electo por los aspirantes

Delegado de los Aspirantes

Los aspirantes podrán votar un delegado para que integre el Tribunal con voz y voto (Art. 36 del Reglamento Gral. de Concursos antes mencionado).

Disposiciones varias

- Por el hecho de presentar la postulación de ingreso al Registro de que se trate, el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de selección así como lo correspondiente a las funciones a desarrollar en los centros educativos.
- La mera postulación para el ingreso al Registro de Aspirantes no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a este. Ello dependerá de que se cumpla con lo establecido en el presente llamado.
- La inclusión en el Registro de Aspirantes no implicará en ningún caso el ingreso a la función pública ni la calidad de funcionario del organismo.
- Se aplicará sin excepción la normativa general vigente en materia de acumulaciones de cargos y confrontación de horarios.

Orden de Prelación y Derechos Emergentes.

Cumplidas las etapas evaluatorias, se generará un orden de prelación con todos los postulantes que obtuvieron puntaje habilitante, el que tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la homologación del fallo.

Los ordenamientos de aspirantes se regirán por los criterios que se incluyen en el anexo adjunto para cada caso.

Departamento de Selección, Asignación y Concursos
Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



Dedicación

La dedicación será de 20 horas semanales de docencia indirecta en carácter interino o suplente.

BASES DEL LLAMADO PÚBLICO Y ABIERTO A ASPIRACIONES PARA PROVEER LA FUNCIÓN DE “DOCENTE TALLER DE LENGUA DE SEÑAS PARA PERSONAS SORDAS E HIPOACÚSICAS EN EL CURSO N° 4”, EN CARÁCTER INTERINO O SUPLENTE, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DE LA ANEP.

Objetivo General

Facilitar la asimilación de una nueva lengua a través de la transmisión de conocimientos propios de la misma.

Relaciones

Depende de:	Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos
Coordina con:	• Director y/o Coordinador de Centro • Coordinador departamental • Equipo Técnico de la Dirección.

Tareas

- Promover un accionar orientado al educando, valorando sus experiencias y conocimientos previos, respetando su tiempo de aprendizaje.
- Fomentar la autonomía en los procesos de aprendizaje.
- Facilitar la inclusión de oyentes a sus cursos.
- Participar en los espacios de coordinación en los que sea convocado por el Director, Coordinador de Centro, o Equipo Técnico de la DEJA.
- Otras tareas inherentes a la función definidas por la DEJA.

Habilidades

Habilidades Personales	Habilidades Interpersonales
Organización y Planificación. Iniciativa y proactividad. Acompañamiento, evaluación y orientación a los resultados.	Comunicación efectiva Trabajo en equipo Negociación y mediación. Buen relacionamiento interpersonal.

Requisitos Excluyentes

- Certificación de formación en la enseñanza de Lengua de Señas expedida por Instituciones avaladas por el Programa Nacional de Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES - PRONADIS) / TITULACIÓN UNIVERSITARIA TRADUCTORADO DE LENGUA DE SEÑAS/Cursos de Lengua de Señas Uruguay de CINDE, TUILSU o Asociaciones de Sordos afiliadas a FENASUR.
 - Cumplir con lo establecido en el Art. 1 del Estatuto del Funcionario Docente de la ANEP. (Artículo 1. Son requisitos para ejercer la función pública: a) Acreditar 18 años cumplidos de edad y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional. b) Acreditar aptitud física y mental mediante certificado médico expedido por autoridad oficial. c) No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función docente. d) Mantener una conducta acorde con los fines del Organismo y las obligaciones del cargo. e) Haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional y dado cumplimiento a las normas del sufragio obligatorio, así como a otros requisitos legales y reglamentarios que correspondan. f) Poseer título habilitante para los maestros de educación primaria y de adultos. g) Para los demás subsistemas poseer título docente o, en su defecto, probada idoneidad en la especialidad, la que se acreditará de acuerdo con las normas establecidas en el presente Estatuto).
 - No integrar el Registro nacional de Violadores y Abusadores Sexuales del Ministerio del Interior.



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

- Cumplir con lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley 18172. Las personas que hayan sido destituidas como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave mediante decisión firme, o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público, o bajo cualquier otra modalidad de vinculación, previo sumario administrativo cuando correspondiere, o que hayan sido inhabilitadas como consecuencia de una sentencia penal ejecutoriada, no podrán ser objeto de una nueva designación o contratación pública. Se excepciona del inciso anterior a aquellas personas que hayan sido destituidas por razones políticas, sindicales o mera arbitrariedad en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 28 de febrero de 1985
- Cumplir con lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley 19.670. Para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

Inscripciones

Se regirán de acuerdo con lo establecido por la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, en el Reglamento para el Ordenamiento de aspirantes a ocupar Cargos y horas docentes interinas y/o suplentes que complementa el llamado.

Art. 2- Las inscripciones se realizarán en el formulario respectivo, que deberá ser completado por el aspirante, siendo su responsabilidad la correcta escrituración de cada ítem. Realizada la inscripción, se entregará al aspirante una constancia, donde se consignará su nombre, su número de documento de identidad, el cargo, curso o taller para el que postula, la fecha y número de inscripción. Vencido el plazo de inscripción, no se admitirá la incorporación de documentos.

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

Art. 3- Las inscripciones se recibirán en Montevideo en el local de asiento de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, y en el interior del país en las Inspecciones Departamentales del Consejo de Educación Inicial y Primaria. Las inscripciones se realizarán.

Para ampliar información se recomienda acudir al Reglamento para el Ordenamiento de aspirantes a ocupar Cargos y horas docentes interinas y/o suplentes.

Documentación obligatoria a presentar

- Original y copia de: Cédula de identidad y Credencial Cívica.
- Certificado de formación en Lengua de Señas.
- Relación de Méritos: Formación Académica y Experiencia Laboral, sólo relacionados al llamado con carácter de declaración jurada bajo firma del postulante al momento de la entrega de documentación. Otros méritos (hasta cinco).
- Original y copia de títulos docentes.
- Antecedentes calificados en DEJA (2018-2019-2020).
- Constancia de no poseer deméritos
- Certificado de no integrar el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales, se deberá presentar en caso de quedar seleccionado (previo a tomar posesión de las funciones).
- Certificado de buena conducta (previo a tomar posesión de las funciones).
- Certificado de control en salud vigente (ex carnet de salud) o en su defecto constancia de que se halla en trámite y fotocopia. Se deberá presentar al momento de ingreso a la función (toma de posesión).
- Si procede se DGEIP:
 - foja
 - última calificación
 - constancia de no poseer deméritos

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

- concursos (si no es efectivo)
 - reintegro si es jubilado
- Si procede de DGES:
 - actividad docente
 - actividad computada
 - constancia de no poseer deméritos
 - reintegro (si es jubilado)
 - concursos (si no es efectivo)
- Si procede de DGETP:
 - actividad docente
 - actividad computada
 - constancia de no poseer deméritos
 - reintegro (si es jubilado)
 - concursos (si no es efectivo)

Los méritos presentados en el período previsto para la entrega de documentación, serán los únicos que se tendrán en cuenta en cada instancia. Sólo se evaluarán los antecedentes que estén debidamente documentados (datados, sellados y firmados).

La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada en la forma de estilo (art. 20 del Reglamento Gral. de Concursos para la provisión de cargos y horas docentes en carácter efectivo en la ANEP, vigente).

Notificaciones

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página Web de la ANEP (www.anep.edu.uy) a través de la Dirección de Comunicación Institucional, sin perjuicio de publicarse en la web de la DEJA. Será de estricta responsabilidad de los postulantes informarse de cada etapa.

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

De acuerdo con lo establecido por la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, en el Reglamento para el Ordenamiento de aspirantes a ocupar Cargos y horas docentes interinas y/o suplentes, respecto a la publicación de ordenamientos:

Artículo 10 – Realizados los ordenamientos de los aspirantes por cada especialidad, los mismos serán homologados por la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, según facultades delegadas por Resolución del Consejo Directivo Central N° 30 Acta N° 64 del 10/9/09.

Artículo 11 – Previo a su homologación (*) los listados serán publicados en lugar visible de las dependencias donde se llevaron a cabo las inscripciones según detalle en el artículo 2, durante el horario de oficina, y asimismo en la página Web de la ANEP (www.anep.edu.uy – en la pestaña correspondiente a Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos).

Proceso de selección

- Los criterios de evaluación serán los establecidos en el Reglamento de ordenamiento de aspirantes a horas docentes Taller Lengua de Señas en carácter de interinos y /o suplentes de la DEJA, que se presenta como Anexo.
- Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. Se considerará falta grave el incumplimiento de esta disposición.
- El Tribunal se expedirá al término de todas las etapas previstas. Labrará actas parciales y un acta final en el cual se incluirá la lista de todos los participantes, las eliminaciones producidas con expresión de causa, y el orden de prelación resultante de los puntajes finales de los aspirantes, así como toda observación que pueda contribuir a una mejor resolución del Consejo Directivo Central.

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy

Criterios para la evaluación de méritos

Licenciado en comunicación	5
Formación docente	4
Acreditada formación en lectura labial	3
Acreditada formación en lenguaje de señas: formación en la enseñanza de lengua de señas expedida por instituciones avaladas por el programa nacional de discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES - PRONADIS) /Titulación universitaria traductorado de lengua de señas/cursos de lengua de señas uruguaya de CINDE, TUILSU o asociaciones de sordos afiliadas a FENASUR.	2
Estudiantes avanzados (mínimo dos años aprobados)	1
Especialización en sordos	3
Capacitación (500 hrs.) en sordos	2
Sensibilización (80 hrs.) en sordos.	1
Otros méritos (hasta cinco que el postulante seleccione).	5
sub total	26
Experiencia laboral relacionada al llamado	
Desempeño como docente de lengua de señas en otras instituciones con jóvenes y adultos	2
Desempeño como docente de lengua de señas en otras instituciones de ANEP	2
Otros méritos (hasta cinco que el postulante seleccione).	5

sub total	9
total	35

Deméritos

De acuerdo con lo establecido en el Art. 53 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente. El tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la Anep. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieren registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado a Concurso. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Observaciones, amonestaciones y apercibimientos (Se podrá restar hasta 10 puntos).
- b) Sumarios de los que resultará sanción (Se podrá restar hasta 20 puntos de acuerdo a la gravedad)

En caso de empate:

De producirse empate los aspirantes se ordenarán por Art. 13 del Estatuto de Funcionario Docente de la ANEP.

Tribunales:

Talleristas 1

Tribunal

Sra Sonia Rodríguez

Sra Silvia Carrizo

Delegado electo por los aspirantes



Suplentes:

- Sr. Carlos Leguísamo
- Sra. Elene Zabala

Talleristas Interior 2

Tribunal

- Sr. Sebastián Valdez
- Sra. Estela Mazziotti
- Delegado electo por los aspirantes

Suplentes:

- Sra. Magdalena Gula
- Sra. Ema Cabrera

Talleristas 3

Tribunal

- Sra. Alicia Fripp
- Sra. Fabiana díaz
- Delegado electo por los aspirantes

Suplentes:

- Sra. Carla Averbuj
- Sra. Laura Peregalli

Delegado de los Aspirantes

Los aspirantes podrán votar un delegado para que integre el Tribunal con voz y voto (art. 36 del Reglamento Gral. de Concursos antes mencionado).

Departamento de Selección, Asignación y Concursos
Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

Disposiciones varias

- Por el hecho de presentar la postulación de ingreso al Registro de que se trate, el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de selección así como lo correspondiente a las funciones a desarrollar en los centros educativos.
- La mera postulación para el ingreso al Registro de Aspirantes no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a este. Ello dependerá de que se cumpla con lo establecido en el presente llamado.
- La inclusión en el Registro de Aspirantes no implicará en ningún caso el ingreso a la función pública ni la calidad de funcionario del organismo.
- Se aplicará sin excepción la normativa general vigente en materia de acumulaciones de cargos y confrontación de horarios.

Orden de Prelación y Derechos Emergentes.

Cumplidas las etapas evaluatorias, se generará un orden de prelación con todos los postulantes que obtuvieron puntaje habilitante, el que tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la homologación del fallo.

Los ordenamientos de aspirantes se registrarán por los criterios que se incluyen en el anexo adjunto para cada caso.

Dedicación

La dedicación será de 10 a 15 horas semanales, de docencia directa en carácter interino o suplente, de acuerdo a las necesidades de servicio.

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy

BASES DEL LLAMADO PÚBLICO Y ABIERTO A ASPIRACIONES PARA PROVEER LA FUNCIÓN DE “DOCENTE PARA LA PROMOCIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES DE RAZONAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO”, EN CARÁCTER INTERINO O SUPLENTE, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DE LA ANEP.

Objetivo General

Contribuir a la nivelación y fortalecimiento de conocimientos y competencias básicas correspondientes al ciclo correspondiente a Educación Primaria y Ciclo Básico, de habilidades de razonamiento Lógico Matemático en Centros y espacios de Jóvenes y Adultos, y en instituciones públicas y privadas con convenio, especialmente aquellas que atienden poblaciones en situación de vulnerabilidad socioeconómica y discapacidad, para propiciar la continuidad de la educación a lo largo de toda la vida

Relaciones

Depende de:	Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos
Coordina con:	• Director y/o Coordinador de Centro • Coordinador departamental • Equipo Técnico • Talleristas

Tareas

- Desempeñar acciones que se ajusten a los educandos; como mediadores de los procesos de enseñanza y de aprendizaje; valorando las experiencias y conocimientos previos de los participantes; respetando el tiempo de aprendizaje de los educandos, fomentando la autonomía para aprender.
- Elaborar propuestas pedagógicas diversas y contextualizadas a los estudiantes mayores de 14 años de acuerdo a pautas andragógicas que se contextualizarán a los territorios socioeducativos donde se desempeñe.

- Participar en los espacios de coordinación en los que sea convocado por el Director y/o, Coordinador de Centro y/o, Coordinador Departamental y/o Coordinador Regional y/o Equipo Técnico de la Dirección.
- Participar de instancias de formación profesional permanente personal en las que incluirá formación en Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA). En tal sentido recibirá acompañamiento pedagógico de todos los integrantes docentes de la Dirección
- Otras tareas inherentes a la función definidas por la DEJA.

Habilidades

Habilidades Personales	Habilidades Interpersonales
Organización y Planificación.	Comunicación efectiva
Iniciativa y proactividad.	Trabajo en equipo
Acompañamiento, evaluación y orientación a los resultados.	Negociación y mediación.
	Buen relacionamiento interpersonal.

Requisitos Excluyentes

- Título docente.
- Cumplir con lo establecido en el Art. 1 del Estatuto del Funcionario Docente de la ANEP. (Artículo 1. Son requisitos para ejercer la función pública: a) Acreditar 18 años cumplidos de edad y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional. b) Acreditar aptitud física y mental mediante certificado médico expedido por autoridad oficial. c) No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función docente. d) Mantener una conducta acorde con los fines del Organismo y las obligaciones del cargo. e) Haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional y dado cumplimiento a las normas del sufragio obligatorio, así como a otros requisitos legales y reglamentarios que correspondan. f) Poseer título habilitante para los maestros de educación primaria y de adultos. g) Para los demás subsistemas



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

poseer título docente o, en su defecto, probada idoneidad en la especialidad, la que se acreditará de acuerdo con las normas establecidas en el presente Estatuto).

- Acreditar actividad computada no menor a 18, en el trienio 2018, 2019 y 2020.
- No integrar el Registro nacional de Violadores y Abusadores Sexuales del Ministerio del Interior.
- Cumplir con lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley 18172. Las personas que hayan sido destituidas como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave mediante decisión firme, o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público, o bajo cualquier otra modalidad de vinculación, previo sumario administrativo cuando correspondiere, o que hayan sido inhabilitadas como consecuencia de una sentencia penal ejecutoriada, no podrán ser objeto de una nueva designación o contratación pública. Se excepciona del inciso anterior a aquellas personas que hayan sido destituidas por razones políticas, sindicales o mera arbitrariedad en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 28 de febrero de 1985
- Cumplir con lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley 19.670. Para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

Inscripciones

Se registrarán de acuerdo con lo establecido por la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, en el Reglamento para el Ordenamiento de aspirantes a ocupar Cargos y horas docentes interinas y/o suplentes que complementa el llamado.

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

Art. 2- Las inscripciones se realizarán en el formulario respectivo, que deberá ser completado por el aspirante, siendo su responsabilidad la correcta escrituración de cada ítem. Realizada la inscripción, se entregará al aspirante una constancia, donde se consignará su nombre, su número de documento de identidad, el cargo, curso o taller para el que postula, la fecha y número de inscripción. Vencido el plazo de inscripción, no se admitirá la incorporación de documentos.

Art. 3- Las inscripciones se recibirán en Montevideo en el local de asiento de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, y en el interior del país en las Inspecciones Departamentales del Consejo de Educación Inicial y Primaria. Las inscripciones se realizarán.

Para ampliar información se recomienda acudir al Reglamento para el Ordenamiento de aspirantes a ocupar Cargos y horas docentes interinas y/o suplentes.

Documentación obligatoria a presentar

- Original y copia de: Cédula de identidad, Credencial Cívica con constancia de voto del último acto electoral obligatorio.
- Relación de Méritos: Formación Académica y Experiencia Laboral, sólo relacionados al llamado con carácter de declaración jurada bajo firma del postulante al momento de la entrega de documentación. Otros méritos (hasta cinco).
- Original y copia de títulos docentes.
- Antecedentes calificados en DEJA (2018-2019-2020).
- FOJA (2020)
- Calificaciones en DEJA (2018-2019-2020).
- Constancia de no poseer deméritos
- Reintegro (si es jubilado)
- Concurso con derecho a efectividad (si no es efectivo)
- Constancia de desempeño en DEJA si no posee antecedentes en DEJA.

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

- Certificado de no integrar el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales, se deberá presentar en caso de quedar seleccionado (previo a tomar posesión de las funciones).
- Certificado de buena conducta (previo a tomar posesión de las funciones).
- Certificado de control en salud vigente (ex carnet de salud) o en su defecto constancia de que se halla en trámite y fotocopia. Se deberá presentar al momento de ingreso a la función (toma de posesión).

Los méritos presentados en el período previsto para la entrega de documentación, serán los únicos que se tendrán en cuenta en cada instancia. Sólo se evaluarán los antecedentes que estén debidamente documentados (datados, sellados y firmados).

La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada en la forma de estilo (art. 20 del Reglamento Gral. de Concursos para la provisión de cargos y horas docentes en carácter efectivo en la ANEP, vigente).

Notificaciones

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página Web de la ANEP (www.anep.edu.uy) a través de la Dirección de Comunicación Institucional, sin perjuicio de publicarse en la web de la DEJA. Será de estricta responsabilidad de los postulantes informarse de cada etapa.

De acuerdo con lo establecido por la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, en el Reglamento para el Ordenamiento de aspirantes a ocupar Cargos y horas docentes interinas y/o suplentes, respecto a la publicación de ordenamientos:

Artículo 10 – Realizados los ordenamientos de los aspirantes por cada especialidad, los mismos serán homologados por la Dirección de Educación de

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy

Jóvenes y Adultos, según facultades delegadas por Resolución del Consejo Directivo Central N° 30 Acta N° 64 del 10/9/09.

Artículo 11 – Previo a su homologación (*) los listados serán publicados en lugar visible de las dependencias donde se llevaron a cabo las inscripciones según detalle en el artículo 2, durante el horario de oficina, y asimismo en la página Web de la ANEP (www.anep.edu.uy – en la pestaña correspondiente a Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos).

Proceso de selección

- Los criterios de evaluación serán los establecidos en el Reglamento de ordenamiento de aspirantes a horas docentes para la promoción del razonamiento lógico matemático, en carácter de interinos y /o suplentes de la DEJA, que se presenta como Anexo.
- Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. Se considerará falta grave el incumplimiento de esta disposición.
- El Tribunal se expedirá al término de todas las etapas previstas. Labrará actas parciales y un acta final en el cual se incluirá la lista de todos los participantes, las eliminaciones producidas con expresión de causa, y el orden de prelación resultante de los puntajes finales de los aspirantes, así como toda observación que pueda contribuir a una mejor resolución del Consejo Directivo Central.

Criterios para la evaluación de méritos

Formación específica al llamado	
Formación docente: 18 puntos por título (máximo 30)	30
Curso de dirección (5) Curso de inspección (5) Otros cursos (máximo 5)	15

Departamento de Selección, Asignación y Concursos
Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy

Formación académica:	10
doctorados (10)	8
maestrías (8)	7
licenciatura (7)	6
otros postgrados (6)	
otros méritos (máximo 5)	5
sub total	36
Experiencia laboral relacionada al llamado	
Antigüedad	20 (más de 8 años) 15 (de 3 a 8 años) 10 (2 años) 5 (1 Año)
Calificación (aptitud docente) máxima del trienio	10 Puntos máximo
Otros méritos. (hasta cinco que el postulante seleccione)	5
Subtotal	35
total	71

Deméritos:

De acuerdo con lo establecido en el Art. 53 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente. El tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la Anep. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieren registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado a Concurso. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425

concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

- a) Observaciones, amonestaciones y apercibimientos (Se podrá restar hasta 10 puntos).
- b) Sumarios de los que resultará sanción (Se podrá restar hasta 20 puntos de acuerdo a la gravedad)

En caso de empate:

De producirse empate los aspirantes se ordenarán por Art. 13 del Estatuto de Funcionario Docente de la ANEP.

Tribunales:

Titulares

- Sra. Alicia Fripp
- Sra. Mónica Zanelli
- Delegado electo por los aspirantes

Suplentes

- Sra. Fabiana Díaz
- Sra. Laura Peregalli
- Delegado electo por los aspirantes

Delegado de los Aspirantes

Los aspirantes podrán votar un delegado para que integre el Tribunal con voz y voto (art. 36 del Reglamento Gral. de Concursos antes mencionado).

Disposiciones varias

- Por el hecho de presentar la postulación de ingreso al Registro de que se trate, el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso

Departamento de Selección, Asignación y Concursos
Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy

de selección así como lo correspondiente a las funciones a desarrollar en los centros educativos.

- La mera postulación para el ingreso al Registro de Aspirantes no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a este. Ello dependerá de que se cumpla con lo establecido en el presente llamado.
- La inclusión en el Registro de Aspirantes no implicará en ningún caso el ingreso a la función pública ni la calidad de funcionario del organismo.
- Se aplicará sin excepción la normativa general vigente en materia de acumulaciones de cargos y confrontación de horarios.

Orden de Prelación y Derechos Emergentes.

Cumplidas las etapas evaluatorias, se generará un orden de prelación con todos los postulantes que obtuvieron puntaje habilitante, el que tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la homologación del fallo.

Los ordenamientos de aspirantes se registrarán por los criterios que se incluyen en el anexo adjunto para cada caso.

Dedicación

La dedicación oscilará entre 5 y 10 horas semanales, de docencia directa en carácter interino o suplente, de acuerdo a las necesidades de servicio.

BASES DEL LLAMADO PÚBLICO Y ABIERTO ASPIRACIONES, PARA LA PROVISIÓN DE HORAS DOCENTES DE EDUCADOR SOCIAL EN CARÁCTER DE INTERINO Y/O SUPLENTE DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS

Objetivo General

Articular con los Directores, Coordinadores Departamentales y docentes de los Centros y Espacios de la DEJA promoviendo las directivas y orientaciones brindadas por su Coordinador.

Relaciones

Depende de:	Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos
Supervisa a:	No supervisa
Coordina con:	Coordinador del área

Tareas

- Orientar y promover el desarrollo profesional de los mismos tanto en territorio como en jornadas de capacitación, espacios de coordinación, y otras instancias que considere pertinentes.
- Supervisar y evaluar su desempeño.
- Coordinar y articular junto a ellos el encuentro con otros actores gubernamentales y no gubernamentales del territorio de incidencia para generar sinergia.
- Incentivar a los Educadores Sociales a incrementar el acumulado de esta Sectorial y generar así conocimiento escrito de su ejercicio profesional: artículos, sistematización digital de la información, investigaciones, otros.

Habilidades

Habilidades Personales	Habilidades Interpersonales
Organización y Planificación. Iniciativa. Orientación a los resultados	Comunicación efectiva Trabajo en equipo

Requisitos Excluyentes:

- Formación en Educación Social
 - Tal como establece el Art 4° de la Ley 19.670 para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.
 - No estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales del Ministerio del Interior.
 - Para educadores sociales con vínculo laboral actual en la DEJA: acreditar una actividad computada no menor a 18, y una aptitud docente no menor a 81.
 - Cumplir con los requisitos para ejercer la función pública, establecidos en el Art.1 del Estatuto del Funcionario Docente.
 - Cumplir con lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley 18172. Las personas que hayan sido destituidas como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave mediante decisión firme, o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público, o bajo cualquier otra modalidad de vinculación, previo sumario administrativo cuando



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

correspondiere, o que hayan sido inhabilitado como consecuencia de una sentencia penal ejecutoriada, no podrán ser objeto de una nueva designación o contratación pública.

Inscripciones:

Se registrarán de acuerdo con lo establecido por la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, en el Reglamento para el Ordenamiento de aspirantes a ocupar Cargos y horas docentes interinas y/o suplentes que complementa el llamado.

Art. 2- Las inscripciones se realizarán en el formulario respectivo, que deberá ser completado por el aspirante, siendo su responsabilidad la correcta escrituración de cada ítem. Realizada la inscripción, se entregará al aspirante una constancia, donde se consignará su nombre, su número de documento de identidad, el cargo, curso o taller para el que postula, la fecha y número de inscripción. Vencido el plazo de inscripción, no se admitirá la incorporación de documentos.

Art. 3- Las inscripciones se recibirán en Montevideo en el local de asiento de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, y en el interior del país en las Inspecciones Departamentales del Consejo de Educación Inicial y Primaria. Para ampliar información se recomienda acudir al Reglamento para el Ordenamiento de aspirantes a ocupar Cargos y horas docentes interinas y/o suplentes.

Documentación a presentar:

- Original y copia de: Cédula de Identidad, Credencial Cívica con constancia de voto del último acto electoral obligatorio.
- Certificado de control en salud vigente (ex carné de salud), o en su defecto constancia de que se halla en trámite y fotocopia. Se deberá presentar al momento de ingreso a la función (toma de posesión).
- Certificado de buena conducta (previo a tomar posesión de las funciones).

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

- Relación de Méritos: Formación Académica y Experiencia Laboral, sólo relacionados al llamado. La información proporcionada adquirirá el carácter de declaración jurada, bajo firma del postulante.
- Acreditar Formación en Educador Social.
- Original y copia de Títulos docentes (en caso de tenerlos).
- Certificado de no integrar el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales, se deberá presentar en caso de quedar seleccionado (previo a tomar posesión de las funciones).

Notificaciones:

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página Web de la ANEP (www.anep.edu.uy) a través de la Dirección de Comunicación Institucional, sin perjuicio de publicarse en la web de la DEJA. Será de estricta responsabilidad de los postulantes informarse de cada etapa.

De acuerdo con lo establecido por la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, en el Reglamento para el Ordenamiento de aspirantes a ocupar cargos y horas docentes interinas y/o suplentes, respecto a la publicación de ordenamientos:

Artículo 10 – Realizados los ordenamientos de los aspirantes por cada especialidad, los mismos serán homologados por la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, según facultades delegadas por Resolución del Consejo Directivo Central N° 30 Acta N° 64 del 10/9/09.

Artículo 11 – Previo a su homologación, los listados serán publicados en lugar visible de las dependencias donde se llevaron a cabo las inscripciones según detalle en el artículo 2, durante el horario de oficina, y asimismo en la página Web de la ANEP (www.anep.edu.uy – en la pestaña correspondiente a Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos).

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy

PROCESO DE SELECCIÓN:

- Los criterios de evaluación serán los establecidos en el Reglamento de ordenamiento de aspirantes a horas docentes de Educador Social en carácter de interinos y /o suplentes de la DEJA, que se presenta como Anexo.
- Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. Se considerará falta grave el incumplimiento de esta disposición.
- El Tribunal se expedirá al término de todas las etapas previstas. Labrará actas parciales y un acta final en el cual se incluirá la lista de todos los participantes, las eliminaciones producidas con expresión de causa, y el orden de prelación resultante de los puntajes finales de los aspirantes, así como toda observación que pueda contribuir a una mejor resolución del Consejo Directivo Central.

Criterio de evaluación de Méritos:

Formación específica al llamado	
Formación como Educador Social	10
Formación académica: doctorados (4) maestrías (4) licenciatura (4) formación docente (4) otros postgrados con un mínimo de 100horas (4)	20
Otros méritos (hasta cinco que el postulante seleccione)	5
Sub total	35

Departamento de Selección, Asignación y Concursos
Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy

Experiencia laboral relacionada al llamado	
Con calificación en DSEJA como Educador Coordinador con 91 o más. (la mayor del trienio)	2 por año máximo 20
Con calificación como Educador en DSEJA	0.5 por año máximo 10
Otros méritos (hasta cinco que el postulante seleccione)	5
sub total	35
Total	70

Deméritos

De acuerdo con lo establecido en el Art. 53 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente, el tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la Anep. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieren registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado a Concurso. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

Observaciones, amonestaciones y apercibimientos (se podrá descontar hasta 10 puntos).

Sumarios de los que resultará sanción (se podrá restar hasta 20 puntos según la gravedad) Oposición.

En caso de empate:

De producirse empate los aspirantes se ordenarán por Art. 13 del Estatuto de Funcionario Docente de la ANEP.



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

TRIBUNALES

Titulares

Sra. Magdalena Gula

Sra. Karla Averbuj

Segundo vocal: electo por voto de los aspirantes al momento de la entrega de la documentación.

Suplentes

Sr. Sebastián Valdez

Sra. Estela Mazziotti

Segundo vocal: electo por voto de los aspirantes al momento de la entrega de la documentación.

Delegado de los Aspirantes

Los aspirantes podrán votar un delegado para que integre el Tribunal con voz y voto (art. 36 del Reglamento Gral. de Concursos antes mencionado).

Disposiciones varias

Por el hecho de presentar la postulación de ingreso al Registro de que se trate, el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de selección así como lo correspondiente a las funciones a desarrollar.

La mera postulación al Llamado a Aspiraciones no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a este. Ello dependerá de que se cumpla con los requisitos establecidos en el presente llamado.

La inclusión en el Registro de Aspirantes no implicará en ningún caso el ingreso a la función pública ni la calidad de funcionario del organismo.

Departamento de Selección, Asignación y Concursos
Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



Se aplicará sin excepción la normativa general vigente en materia de acumulaciones de cargos y confrontación de horarios.

Orden de Prelación y Derechos Emergentes

Cumplidas las etapas evaluatorias, se generará un orden de prelación con todos los postulantes que obtuvieron puntaje habilitante, el que tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de homologación del fallo.

Los ordenamientos de aspirantes se regirán por los criterios que se incluyen en el anexo adjunto para cada caso.

Dedicación

La dedicación será de 15 a 20 horas semanales de docencia indirecta en carácter interino.